BOLETIN

OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Fraraigar, 31 MADRID. Feléfono 24 24 84

DEL ESTADO

Ejempiar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIV

Viernes 20 de mayo de 1949

Núm. 140

PÁGINA

SUMARIO

PAGINA

GOBIERNO DE LA NACION 2309 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Orden de 5 de mayo de 1949 (rectificada) por la que se mo-difica otra de 29 de abril de 1948 sebre emisión de sellos de correo para los territorios del Africa Occidental Espa-2309 ñola 2297 fiola
Otra de 7 de mayo de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Maria Gloria Serrano Valls contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de julio de 1948
Otra de 7 de mayo de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Ildefonso Manchefio Carbonero, Guardia civil, returado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar 2310 2298 2310 2310 2299 MINISTERIO DE JUSTICIA Rectificación de la Orden que aparece publicada en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de mayo de 1949, re-solviendo el concurso para la provisión de Secretarias de la Administración de Justicia 2311 2299 MINISTERIO DE HACIENDA 2312 2299 MINISTERIO DE AGRICULTURA Orden de 3 de mayo de 1949 por la que se dictan normas para cumplimentar 'a de esta misma fecha, por la que se convoca concurso-examen entre funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este 2312 Departamento para cubrir plazas en los Servicios Cen-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Orden de 6 de mayo de 1949 por la que se crea oficialmente la Sección de Estudios de Comercio en el Instituto Poli-2308 2309 2312 2309 ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de mayo de 1949 (rectificada) por la que se modifica otra de 29 de abril de 1948 sobre emisión de sellos de Correo para los territorios del Africa Occidental Española.

Por haberse padecido error en la transcripción del texto de la referida Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 12 del actual, se reproduce debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: Acordada, de conformidad con los términos del apartado segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 29 de abril de 1948, que la emisión especial de sellos de Correo para el franqueo de la correspondencia procedente del territorio de Ifni se efectúe mediante la utilización de sellos en curso para el servicio postal metropolitano, con la estampación de la sobrecarga «Ifni»,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que la especificación de clases y valores de sellos a emitir para el referido territorio de Ifni, comprendida en el apartado primero de su citada Orden de 29 de abril de 1948, se considere modificada, ateniéndose a la siguiente clasificación:

TERRITORIO DE IFNI

Correo ordinario

Valores	de:		
2	céntimos	*********	2.000.000
5		************	2.000.000
10			2.000.000
15			500.000
25		*****************	500.000
30		***********	300.000
40		**************	325.000
45		***************************************	250.000
50		•••••	500.000
75	., Gara	***************************************	200.000

_					
1	90	céntimos	**********		250.000
l	1,00	pesetas	*********		100.000
ļ	1.35	· —			25.00 0
ı	2,00		*********		25.00 0
l	4,00				20.000
i	10,00		*********	****	15.000
	Urgente				
	2 5	céntimos	********	******	300.000
	Correo a	ėre o			
	25	céntimos	*********		400.000
	50		^**********		700.000
	1,00	pesetas	***********	• • • •	700.000
	2,00	·	••••••		25 0.000
	4,00	- Territori	•	···• ,	30.000
	10,00	-			16.00 0

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias. ORDEN de 7 de mayo de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Maria Gloria Serrano Valls contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de julio de 1948.

Ilmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 25 de marzo último, tomó el acuerdo que dice así:

acuerdo que dice así:

«En el expediente de recurso de agravios interpuesto por doña Maria Gloria
Serrano Valls contra Orden de la Presidencia de 5 de julio de 1948, que desestimó el recurso de reposición de la misma, contra acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadisti-ca de 30 de abril del pasado año, sobre colocación en el Escalafón de Estadísticos

Técnicos;
Resultando que por Orden de la Presidencia de 21 de marzo de 1947 se convocaron oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos para cubrir
70 plazas de Estadísticos Técnicos terceros, Jefes de Negociado de tercera clase,
y 50 plazas de Estadísticos Técnicos de
entrada, Oficiales primeros de Administración, salvo las modificaciones que se
produjeran por reingreso o nuevas vacantes. Al mismo tiempo convocaba la cantes. Al mismo tiemo convocaba la Orden referida oposiciones para formar una escala de 15 aspirantes fem ninos con derectio a ocupar la última de cada con derecho a ocupar la tiltima de cada cuatro vacantes que se produjesen en el turno correspondiente per movimiento natural del Escalafón o la primera cuarta parte de las vacantes que resultasen por aplicación de la plantilla del Cuerpo de Estadísticos Técnicos;

Resultando que en las mencionadas oposiciones, cuyos ejercicios fueron juzgados por un mismo Tribunal y con único programa para los opositores femeninos

programa para los opositores femeninos y masculinos, tomó parte la recurrente, habiendo obtenido la calificación de aprobado con 91,4 puntos, lo que situó a la misma en el número 1 del personal de espirantes femeninos, y comparativamente con las puntuaciones obtenidas por los opositores masculinos, en tercer lugar, por lo que elevó un escrito con fecha 17 del mes de abril del pasado año a la Direc-ción General del Instituto Nacional de Estadística, solicitando que el día que deblera ingresar lo fuera para ocupar el lugar que en el Escalafón general le co-

lugar que en el Escalafón general le correspondiera por su calificación;
Resultando que el 30 d'l mismo mes y año resolvió la Dirección General desestimar lo solicitado, pues haliándose en aquella fecha «nondiente de resolución por la Superioridad el expediente de las oposiciones» correspondía a la misma de terminar al antica que los opositiones. terminar el ordon en que los opositores y onosiforas aprobados debian entrar en el Escalafón del Cuerpo de que se tra-taba, y porque no era una reclamación contra la calificación definitiva del Tri-

bunal de oposiciones:

Resulfando que la Orden de la Presi-dencia de 5 de mayo de 1948, de acuer-do con la propuesta elevada por la Di-rección General del Instituto Nacional de Estadística, como resultado de las oposi-ciones celebradas, nombró para cubrir las 87 plazas primeras de las convocadas a los 87 varones que obtuvieron la califica-ción de aprobados, y con respecto a los opositores femeninos que habían obteni-do igual calificación (27 en total) los in-gresó en el Cuerdo de Estadísticos Técnicos a continuación de los varenes:

Resultando que comunicada con fecha Resultando que comunicada con recua 27 de mayo la resolución de 30 de abril de 1948 a la Dirección General del Ins-tituto Nacional de Estadística (recogida en el Pesultando segundo) a doña María Gloria Navarro Valis, ésta con fecha 29 de mayo presentó un escrito recurriendo contra la mencionada resolución y placontra la moncionada resolución y pi-diendo la reposición del acuerdo de la Dirección General ante la Presidencia del Gobierno, fundamentando su petición en que tanto el acuerdo de 30 de abril como la Orden de la Presidencia de 5 de mayo (publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) habían infringido la Orden de convocatoria, pues ésta dispo-nia que se formaría una escala de aspirantes femeninos para cuorir la ultima de cada cuatro vacantes que se produjeran en el turno correspondiente por mo-vimiento natural del Escalafón e la primera cuarta parte de las vacantes resultasen por ampliación de la plantilla del Cuerpo de Estadísticos Técnicos, por lo que el personal femenino debia haper lo que el personal fementio debia haper quedado a la espera de cutrir; por su ordin de puntuación, la última de cada cuatro vacantes que se produjesen, no habiendo sido así. Estima la recurrente que el haber sido juzgados por un mismo Tribunal, con del Courte debia, el corden de ingreso en el Courte debia de la preseo en el Courte debia. orden de ingreso en el Cuerpo debia ha-ber sido el de la puntuación obtenida, hecha abstracción del sexo de los opositores, y no ingresando en primer lugar los varones Manifista, por último, que se ha infringido también el articulo 48 del Reglamento del Instituto Nacional de último, que Estadística, puesto que éste permite acu-mular al grupo de varones las plazas sobrantes de mujeres, pero no a la inversa. Termina pidiendo que o se le conceda ingresar en el Escalafón del Cuerpo mencionado en el puesto que le corresponda por su puntuación o se le conceda el de-recho a cubrir la última de cada cuatro vacantes que se produzcan, según la Orden de convocatoria:

Resultando que el escrito reseñado fué informado por la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística en el sentido de que no procedía conceder el ingreso en el Escalafón por orden de puntuación a la recurrente, pues la Or-den de convocatoria claramente establecia que la escala de aspirantes femeninos cubriría la última de cada cuatro vacantes que se produjeran por movimiento natural del Escalatón después de la oposición, pues hasta realizada ésta y obtenido el aprobado no adquirían la calidad de «aspirantes»; que por lo tanto, las vacantes que se anunciaban en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos las habían de cubrir los opositores varones, pues en cuanto a las opositoras solamente podían obtener su puesto en la «scala de aspirantes, que, encontrándose la Dirección General con que al finalizar las oposiciones solamente habían aprobado 27 opo-sitores varones, quedando sin cubrir 43 plazas, por haberse producido seis nuevas vacantes desde el anuncio de la oposi-ción y habí ndo aprobado, en cambio, 23 opositores femeninos (ocho más que plazas de aspirantes anunciadas), y te-niendo en cuenta la necesidad de per-sonal del Instituto Nacional de Estadissonal del Instituto Nacional de Estadis-tica y la capacidad técnica de las mis-mas, demostrada en la oposición, a pe-sar de que, según la Orden de convocato-ria, las 15 aspirantes no podían ingresar hasta tanto se produteren sucesivamente vacantes por movimiento natural del Escalafón, y que, respecto a las ocho úl-timas aprobadas, no tenían ni siguiera este derecho a ingresar en el Cuerpo mencionado en su día, acordó elevar las siguientes propuestas como resultado de la oposición: ampliar el número de plazas de aspirantes femeninos de 15 a 23 e ingresarlas a continuación del último varón aprobado Estas propuestas fueron admitidas y constituyen el contenido de la Orden de la Presidencia de 5 de mayo do 1948; que la interesada está, pues, colocada en el Escalafón en mejor puesto del que le hubiese correspondido de haber ingresado con arreglo a las normas de la Orden de convocatoria. Por todo lo cual, la Dirección General propone que debe desestimarse el recurso de doña Ma-ria Gloria Serrano Valls en cuanto que deba ser colocada en el Escalafón a con-tinuación del opositor varón de mayor puntuación que ella, pero estima que pu-diera concederse la segunda petición, es decir, que se anulase el nombramiento de funcionario de la solicitante, quedando

como aspirante en espera de ingreso cuando le correspondu, y adoptada esta resolución comunicar a las 14 restantes su derecho a retunciar a su nombramicato de funcionario y situarse en su con-dición de aspirantes. Propone, por ulti-mo, que las oche opositoras aprobadas sin plaza continuen sa sus pursios, pues carecan de chalender otro derecho;

Resultando que, pasado el escrito de la recurrente y la preparata de la Dirección General a informe de la Assoria Juridi-ca de la Prezidencia del Cobierno. Esta lo emitió coincidiendo sustancialmente con ci de la Dir cción General del Ins-tituto Nacional de Estadística, entendientituto Nucional de Estadistica, entendien-do que no existe perjuicio para la recu-rrente, pues no se ha hecho más que dar actualidad a un derecho del ingreso de los aspirantes femeninos), que, por vir-tud de las oposiciones y su triunfo en ellas, sea una mera expectaciva diferida a una fecha posterior (aquella en que se produi ran nuevas vacantes), por lo que se propone sea deses imado el recurso, informe que constituve el contenido de la Orden de la Presidencia de 5 de juno de 1948;

Resultando que en 9 de agosto doña Matín de la Gloria Serrano Valls, al serle notificada la desestimación de su pelición, interpuso r curso de agravias contra la Orden de la Presidencia de 5 de julio en cuya fundamentación se remitia a la expuesta en el recurso de reposición de

29 de mayo del pasado; Resultando que la Sección de Personal del Instituto Nacional de Estadística, en dei Instituto Nacional de Estatistica, en cumplimiento de lo prescrito en el nú-mero primero de la Orden de la Presi-dencia del Gobierno de 13 de junio de 1944, informó que d bia desestimarse el 1944, informo que d'hia desestimarse et recurso de agravios, va que la Orden de convocatoria de 21 de marzo de 1947 no daba derecho a los opositores femeninos sino a ingrisar en una escala de aspirantes, mientras que las vacantes del Cuerno de Estadísticos Técnicos debían con abbiertes por los opositores transcentes. ser cubiertas por los opositores varones, y que, con un criterio de generosidad, se concedió, no obstante, a los opositores femetrinos las vacantes de las anunciadas que no se proveyeron con personal masculino por no habir existido número sufi-ciente de opesitores aprobados.

Vistos la Orden de convocatoria y de-

vistos la Orden de convocatoria y de-más disposiciones que se citan; Considerando que en el presente recur-so la cuestión fundamental a resolver es si la Administración ha incumplido la convocatoria del concurso o ha infringi-do alguna otra Lev, Reglamento o pre-cento administrativo al nemero el percopto administrativo al nombrar a la re-currente en virtud de oposición para el Cuerpo de Estadísticos Técnicos, colocándola en el Escalafón a continuación de los opositores varones, pues tratandose de un recurso por el que, de conformidad con su Lev creadora de 18 de marzo de 1944, se revisa la legalidad de los acuerdos, es preciso para que pueda prosperar que se alegue y exista una infracción clara y expresa de una disposición nor parte de la resolución que se impugna;
Considerando que el espíritu y el texto

de la convocatoria que afecta a la recurrente de una manera clara y terminante expresa que las oposiciones a las que aquella concurrió no le atribuían derecho alguno a ocupar plaza en el Cuerpo de Estadísticos Tecnicos, sino sólo a figurar en una relación o escala de aspiran-tes, que cubrirían una de cada cuatro vacantes que se produjeran en el Cuerpo, una vez provistas por la oposiciónla que sólo podían concurrir varones—las plazas anunciadas: de manera que si la Administración se hubiese atenido estrictamente a la convocatoria, la s fiorita Serrano Valls no habría obtenido plaza alguna en el Cuerpo y figuraría sólo en la aludida escala de asnirantes: por todo lo cual es indudable que no se le ha causado un agravio con el acuerdo que impugna, antes bien, este acuerdo le ha concedido una situación más favorable

que aquella a la que tenía derecho en virtud de la convocatoria misma, que es siempre la Ley de la oposición o del

Considerando que, así planteado el problema, se trata de examinar si el hecho de que la Administración no se haya atenido a la convocatoria, en cuanto mejoró a las que debian haber sido sólo aspi-rantes, ingresandolas en el Caerpo direc-tamente, y el de que tal cosa la haya realizado ordenando que existieran los mismos Tribunales, iguales ejercicios y el mismo criterio en la calificación de los opositores masculinos y femeninos, hace nacer alguna situación nueva a favor de las prefensiones de la recurrente o imlas pretensiones de la recurrente, o implica la modificación de la convocatoria en el sentido de que se tratase ya de oposiciones para proveer, sin distinción de sexo, las plazas anunciadas, por el orden de puntuación que hubiera ganado gada opositor, respecto a lo que es prociso tener en cuenta que si se hubiera procedi-do como la recurrente deses, habrían interpurato con éxito los obositores varones terpuento con exiro los otosucres varones recurso de agravios, porque tal acuerdo significaria desconocer el derecho que les concedió expresa y tajantem pre la convocatoria, de que las plazas convocadas se proveyeran únicamente con los oposise proveyeran unicamente con los eposi-tores masculinos; por lo cual la Adminis-tración ha tenido que hacra compatible su deseo de favorecer con una plara efec-tiva a los opositores femeninos, que sólo podrían estrictam una obtener plaza de Aspirantes, con el legitimo desento adqui-tido por los opositores por sublicas actuarido por los opositores masculines, que no rido por los opositores masculines, que no podían desconocer sin exponente a la resisión de la legalidad de su acuerdo nor medio del recurso de agravios que hubieran nodido infeccioner evics enfonces, aisgando con verdad la infracción de la convocatoria en su pripulcio;

Considerando que por las razones expuestas procede desestimar el presente recurso.

Curso.

Conformándose con lo consultado por

el Consejo de Estado.

El Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se Lo que de orden de Su Escalencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO nam conocimiento de V I. v notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1949.—P. D., el Subsectario, Tuis Carrero.

Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

ORDEN de 7 de mayo de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Ildefonso Mancheño Carbonero, Guardia civil, retirado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Exemo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 9 de abril último, tomó el acuer-

do que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Ildefonso Mancheño Carbon ro,

por don lideionso Mancheno Caroon ro, Guardia civil, retirado contra resolucion del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le deniega mejora de habar pasivo, y Resultando que don lidefonso Mancheno Carbonero solicitó, en instancia de 16 de octubre de 1940, estando destinado como Guardia primero de la Comandancia de la Guardia Civil de Marruecos, el retiro con carácter forzos asía como el ha tiro con carácter forzoso, así como el haber pasivo correspondiente a sus años de servicio, todo ello en armonia con lo dis-puesto en la Orden de 5 de abril de 1940, y manifestando que había sido destinado por el Ministerio de Justicia, como Vigi-lante de Prisiones, al Reformatorio de Alicante; que el Consejo Supremo de Jus-ticia Militar, en 27 de noviembre del mis-mo año, le señaló el haber pasivo men-

sual de 240 pesetas, equivalentes a los ochenia centimos de sueldo regulador, por reunir más de treinta años de servicios anonables, así como la cantidad de 7,50 pesetas mensuales por la pensión vitalicia de la Cruz del Mérito Militar que le fué concedida por Real Orden de 22 de abril

concedida por real order de 1910;
Resultando que en 17 de octubre de 1947, cuando continuendo en el servicio activo como Guardia de arisiones, le fueron reconocidos por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas sels años, once meses y quince dias de servicios abordades en tal concepto, elevó nueva instables en tal concepto. once meses y quince dias de s'rvicios abo-nables en tal concepto, elevó nueva ins-tancia al Consejo Supremo de Justicia Mintar solicitando mejora de haber pa-sivo, al amparo de la Ley de 15 de mar-zo de 1940: que el Fiscal militar propuso la desestimación cinterio continue el re-la desestimación continue el recurrente en servicio activo», fundándose en el artículo 93 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926; criterio confirmado por la Sala de Gobierno en 5 de marzo de 1948;

Resultando que notificado el anterior acuerdo al interesado en 30 del propio mes, interpuso recurso de reposición ante el Consejo Supremo de Justicia Militar, que fué expresamente desestimado por este Organismo en 24 de mayo siguiente; que el recurrente interpuso recurso de agravios ante la Presidencia del Gobierno en 23 de junio, alegando que la resolu-ción impugnada infringia el articulo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940; que Estacito de Clases Pasivas de fecha anterior en nada se opone al cumplimiento de lo establecido en dicha Ley; que no es necesario nacer un nuevo s fialamiento o modificación de haber pasivo, sino ten sólo incrementar el ya disfrutado, lo que en modo alguno es compatible, a su juicio, con la continuación en el a su juició, con la continuación en el servició activo, por todo lo cual se solicita aumento de haber pasivo del 80 al 100 por 100 del sueldo regulador, habida cuenta de los años de servicio prestados y acumulables, que suman cuarenta en primero de abril de 1945;

Vistos la Ley de 15 de marzo de 1940. Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y Reglamento de 21 de noviem-bre de 1927;

Considerando que en el presente recurso de agravios la cuestión debatida se reduce a saber si el recurrente, Guardia civil r-tirado, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, al cual, al pasar a dicha situa-ción, le sueron reconocidos unos determinados derechos pasívos correspondientes a su empleo de Guardia civil, tiene derecho, toda vez que después de su retiro obtuvo un cargo para el que fué nombrado por el Ministerio de Justicia, a acumular el puer tiempo de constituciones de su retiro de la constitución de mular el nuevo tiempo de servicio pres-tado en él para mejorar su haber pasivo, aun antes de obt ner el cese o nuevo retiro;

Considerando que el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940 dispone que retirados los Guardias civil s forzosamente por edad, podrán ser nombrados, por los distintos Ministerios, para desempe-ñar otros destinos de manera estable, y que « 1 tiempo servido les valdrà para mejorar su haber pasivo hasta llegar al 100 por 100 de lo que disfrutaban, y que percibirán a partir de los cuarenta años de servicios»;

Considerando que aun cuando la redacción del citado texto pudiera suscitar du-das en su interpretación resulta eviden-te, del examen general de nuestra legis-lación de Clases Pasivas, que la pensión de retiro tiene por finalidad concreta la de sustituir o suplir el sueldo disfrutado durante el servicio activo, de lo que se infiere que aun cuando el recurrente percibe ya derechos pasivos por su retiro co-mo Guardia civil, en virtud del propio artículo 11 ya citado fué nombrado para otro destino activo cuya retribución se declara compatible con la pensión percibide y cuyos servicios se consideran acumulables a efectos pasivos; lo cual implica un trato de privilegio por parte del legislador, pero en modo alguno puede conducir a la inconsecuencia de declarar un derecho a pension de retiro fundado en el desempeño de un cargo que se está ejerciendo aún en activo y por el que se percibe una remuneración;

Considerando que confirma igualmente la testa anterior el articulo 93, apartado quinto del Estatuto de Clases Pasivas, al prohibir las clasificaciones preventivas y los conocimientos de servicios «si al mismo

tiempo no se solicita la jubliación o el retiro justificando reunir las condiciones requeridas al efector;
Considerando, por lo expuesto, que no procede estimar el presente recurso de agravios.—Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resulta descriptor el reservo. de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

sente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid. 7 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Exemo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Rectificación de la Orden que aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de mayo de 1949, resolviendo el concurso para la provisión de Secretarias de la Administración de Justicia.

Habiéndose padecido un error material al consignar la de 5 de abril último como al consignar la de 5 de abril ultimo como fecha de resolución del concurso para proveer la Secretaria de la Sección segunda del Tribunal Contencioso-administrativo de Madrid, la Secretaria de Gobierno de la Audiencia Territorial de la misma capital, la Secretaria de la Audiencia Provincial de Ciudad Real y la Vicesecretaria de la de Córdoba, se rectifica en el sentido de que ha de entenderse que la mencionada resolución corresponse que la mencionada resolución correspon-de al día 23 del expresado mes.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de febrero de 1949 por la que se dispone se publique en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del Cuerpo Administrativo del Catastro, totalizado en 31 de aiciembre de 1948.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se publique en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del Cuerpo Administrativo del Ca-tastro, totalizado en 31 de diciembre último (véase anexo), y que se conceda un plazo de quince días consecutivos, a contar desde el siguiente al de la aludida publicación, para que los interesados promuevan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 28 de febrero de 1949.—Por de-legación, Fernando Camacho.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Escalajón del Cuerpo Administrativo del Cutastro, totalizado el 31 de diciembre de 1948.

Núm	ero			Fec de				SEI	R V	I C	109	5	
de	en la	NOMBRE Y APELLIDOS	nı	acimi		DESTINO	En	la c	lase	En	el Cu	erpo	Observacionas
orden	clase	5 10 K K W 10 K	D.	М.	A.		A.	M.	_ D	À.	Mi.	D.	
y,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		ESCALA TECNICA						,		-			
		Jefes Superiores de Administración a 17.500 pesetas											
'n	1	D. Fernando Rivero de Andres	28	Б	1898	Dirección General Propiedades y Contribución Territorial		Ø	0	29	<i>ት</i> ፖ	o	
22	2	D. Hipólito González-Parrado y de Llano	18	. 7	1901	Delegación Madrid	4	Ģ.	0	30	5	26	
3	3 4	D. Manuel Elizaicín Orts D. Francisco Bengoechea y Pérez de Baños		9 2		Idem Alicante Dirección General Propiedades	1	Đ	27	130	æ	. Đ	
ō		D. Abrahán Rodríguez Sánchez	1	9		y Contribución Territorial. Delegación Granada	1	0		30	8	1.5	
68		D. Enrique Martin - Bultrago y Gó- mez-Lobo	28	2 ' g	1883 1889	Idem Madrid	1	6		30	9 8 3	13 0	
કે ક	8	D. Carlos Martinez Palomo D. Francisco Villasán Chacón	2	9 3	1894	Idem Madrid	1 1	ě	0	30	9	0 13	!
-00	10	D. Alejandro de Manuel Martos	9	4	1883	Idem Badajoz	1	Q	0	30	9	13	
		13 Jefes de Administración de 1.º clase, con ascenso, a 16.400 pesetas											
21 12	2 2	D. Manuel Silvestre Garcia D. José Avila Echarri	27 5	$\frac{7}{12}$	1890 1896	Delegación Albacete Dirección General Propiedades	i	0		30	9	10	
13	વ	D. Antonio González Morán D. Emilio Rivas de Llano	27	9 8	1899 1885	y Contribución Territorial. Idem id	1	0 0 0	0) (31) (31) (20)	6 9 8	13 13 0	
14 25 26	5	D. Antonio Alfaro Gil D. Sotero López de Castro	22	3	1885	Idem id.	1	0	0	30	8 8 6	0	
17	7	D. Cirilo Reverter Sanz	13	8 12	1001	Dirección General Propiedades	1	0		50 30	8 8	0	
18 19 20	9	D. Delfin Sirvent García D. Mateo Alvarez Cascos D. Victoriano Santa Cecilia Gonzá-	10	6	1000	Delegación Alicante	1	0	0	30	8	ŏ	
21	11	lez Pallestar	23	3 9 2	1898 1866	Idem Salamanca Idem Sevilla Idem Sevilla	1	0	0	30	8	0	
22 23	12 13	D. Tomás de la Vega Haro D. Félix Crespo Uribarri	8		1891	Idem SevillaIdem Cáceres	1	0		30	9 9	13 13	
		18 Jefes de Administración de 1.º clase, a 14.400 pesetas											
24	A	D. Guillermo Martin de Cáceres Cruz	18	10	1891	Idem Cáceres	4	0	O	30	9	13	
25 26	3	D. Juan Ruiz Oñate	17	8 11	1894	Idem Valencia	3	0 10		30	8 3	13 13	
27	_	D. José Gutiérrez García D. Santiago Fernández Blanco	1	6		Dirección General Propiedades y Contribución Territorial Idem id	1	4	8	31	0	13 13	
28 29 30	67	D. Carlos Serrano Calzada D Antonio Cano Cathalán	25 30	3 9	1884 1890	ldem id	1	0	0	30	0 9 9	13 13	
31 32	9	D. José Martin de Cáceres Cruz D. Anatolio de Andrés Velasco	20	3 11 12	1895	Idem Cáceres Idem Salamanca Idem Sevilla	1	0 0 0	0	30	9 9 9 8	13 13 0	
33 34	11	D. Julio Cisneros Cabezas D. Angel Orte Oñate	1		1898	Dirección General Propiedades y Contribución Territorial	1	ŏ	0	31	0	13	
35 ន6	13	D. Sebastián Gil Alberola D. Angel López Gómez	29	10 9	1886	Delegación de Cáceres Idem Madrid	1	0	0	30	9	13 13 13	
37 38	14 15	D. Juan Amado Vázquez D. Antonio Favula Reina D. Joaquín Pérez Cañadas	4	7 2 12	1899	Idem Valencia Idem Sevilla Idem Almeria	1	0	0	30 30 30	9 9 9	13 13	
39 40 4 1	17	D. Adán Celso Rodríguez Sánchez. D. Francisco Desdentado Burgueño.	2	11	1886	Idem GranadaIdem Málaga	Ö	6 4	19	30	9 9	13 13	
		21 Jefes de Administración de 2.º clase, a 13.200 pesetas	1	.									
42	-	D. Cristóbal Cazorla Leal		10		Delegación Castellón Idem Toledo		0		30	9 9	13 13	
43 44 45	3	D. Lucio López Sánchez Illeseas D. José Villar Piña D. Emilio I. Pardiñas y González-Clos	9	10 11 7	1891	Idem Huelva Dirección General Propiedades	ī	0	0	30	9	13	
46 46	5	D. Manuel Lassaleta Alvarez	17	9	1894	y Contribución Territorial Delegación Alicante	1	0	0	30	9	13 13	
47 48	r.	D. José Guerrero Santaella D. Benigno de Diego Huerta D. Juan del Busto Aguilar	22	9 12 10	1889	Idem Córdoba	Ī	0	0	30	9	13 13	
49 60		D. Emilio Cerezo Usano	1	5	1890	y Contribución Territorial Delegación Murcia	1	0	C	30	9	13 13	
5 1 5 2	10 11	D. Vicente Solves Gamboa D. Agustin Oviedo Sierra	22	5 10	1893	Idem HuelvaIdem id	١ï	0	0	30	9 9	13 13 13	
5 3 5 4	12 13	D. Joaquín Navarro Soler D. Angel Valle Marzo D. Gabriel Larriva Villar	5	8 7 2	1890	Idem Alicante	ī	0	0	30 30 30	9 9 9	13 13	
55 56 57	14 15 16	D. José Gómez García	10 5	` 8	1880 1889	Idem SevillaIdem Madrid	1	0	0	30	9	13 13 13	
68	38	. Sabas Casado Abad	18	12		Idem id. nenococconneccenonococco		6		130	₽	13	

Núm	ēro		1	Fec.				***************************************	-			8	ER	VΙ	C	108		
de	en la	NOMBRE Y APELLIDOS	73.8	cimi		Ď	E :	3 7	r :	, N	0	En	ia c	lase	Er	el C	ierpo	Observaciones
orden	clase		D.	М.	Α.		*****	aleman.		. ,		Α.	<u>M.</u>	D.	A	. M.	D.	
59 60 61 62	18 19 20 21	D. Antonio Rosado Colina D. Luis de Uribe y Uribe D. Antonio Migens Cardoso D. Antonio Salido Cortés	7 28	2 12 7	1881 1895	Idem Idem	Grar Sevil	າa da ໄດ .		•••••		0	6 5 4 0	23 27	30 30 30	9	13 13 13 13	
		23 Jefes de Administración de 3.º clase, a 12.000 pesetas													-			
645676689012844567777567	1234560890\2846	D. Pernando Hervás Pérez D. Prancisco Súez Perez D. Freipe Muñoz Alonso D. Diezo Catós, Oliveros D. Julián Pedro Vera Martin D. Cecilio Martin Oviedo D. Luis Olivas Sevoa D. Joaquin Merino Moreno D. Jesús Gascia Rolán D. Manuel López Ciavero D. Francisco Cames, Alarcón D. Luis Fernández-Cela Rives D. Juan Granada Vidiella D. José Salas Montero	26 8 9 4 13 10 4 17 11 25 5	63 10 12 12 11 92 11 11 12	1883 1888 1889 1889 1884 1884 1884 1888 1892 1879	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Segovid Bada Cuen Segov Albad Jaén Paten Sevill Mála Madr Barce	joz ca cia ete cia a id	****			221212111111	9428000000000	1 10 24 0 0 0 0 0 0	30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 3	999999988	13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 0 0	
78 79 8 0	16 17 18	D. Francisco Javier Soravilla Róz- pide	4 3	11 1 1 7	1883 1896	Idem Idem Direc	Vizca Mad ción	aya rid Gen	 nera	ı Pr	opleda-	ò	0 0 11	0 4	30 30 30	8 8	0	
81 bis 82 83 84	19 20 21 22 23	D. Donato Meièndez de Arbás Val- dés D. Raiael Vives Amorós D. Manuel Selfa Garcia D. Facundo Alvaro Blanca D. Salvador Liera Cabrera	26 26 1 28	6 10 1 12 2	1888 1880 1884	Delega Idem Idem Idem	ación Alic: Valer Teru	de ente icia	0	riedo	**************************************	0 0 0	6 5 4 0 0	19 23 27	30 30 30 30	8868	0000	
		Excedentes (artículo 42 del Regla- mento de 7 de septiembre de 1948)									ŧ		,					
а Э		D. Manuel Jiménez de la Plata Sán- chez D. Diego Ojeda Guillelmi 34 Jefes de Negociado de 1.º clase,		7 12		Cesó el Idem	25-5-1	948			ón. 3.°, 18 .					•		
85 86 87 89	1 2 3 4	a 9.600 pesetas D. Juan Cid Recio D. Tomás Fuenmayor García D. José Torres Dols D. Emillo Fernández-Valmayor Vi-	31	10 4	1895	Idem	Barc	elon	а.			4	0 0	0	30 30 30	8	.0	
90 91 92	5 6 7	dal D. Ramon Eced Gömez D. Miles Daimau Moneau D. Luis Marquina Martinez	14 10	9 3 1 8	1897 1892	Idem Idem Direcc	Terue Tarra ión C	el Igon Iene	a ral	Prop	iedades	4	0	0	30 30 30	4	0 0 0	
93 94 95	8 9 10	D. Francisco Navarro Franco D. Manuel Carrillo González D. José Olmedo Viglietti	6 8 25	5 2 6	1891	Idem Delega Direc	íd sción sión	Mac Gen	dric era	i	opieda-	4	0	0	30 30	4	0	
96 97 98 99 100 101 102 103 104	11 12 13 14 15 16 17 18	D. Matias Peña Sepúlveda D. José Luengo Martinez D. José Jover Gallego D. José Moreno Iriberri D. Francisco Ballesteros Usano D. Pedro Maza Dominguez D. Luis Vareia Fernández D. Antonio Díaz Flores Pérez D. Julio Lierena Padrino	18 20 31 7 25	4 5 3 8 1 2 12 4	1896 1900 1884 1894 1897 1399 1900	Delegation Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	ación La (Alba Jaén Mála Zara Oren Las	Second cete ga goza se Palm ene	gov ifia mas	Prop	iedades	4 2 2 2 2 1 1	0 0 0 9 4 2 2 6 6	0 0 11 17 10 24 0	30 30 30 30 30 30 30	445555544	0 0 26 26 26 26 0 0	* 144 74
105 106 107 108 109 110	20 21 22 23 24 25	D. Jesús Martinez Tomás D. Juan-Cristino Cobo Morillas D. Martin de Llano y de Pedro D. Ricardo de la Torre Baena D. Emilio Carrasco Rodriguez D. Manuel Ruperto Rico Garcia-Mo-	21 29 29 3 5	7 7 7 7 4	1892 1901 1897	Delega Idem Idem Idem	ición Jaén Madi Valen	Mui id cia	rcia			111111	4 3 0 0 0	24 0 0 0 0	29 30 30 30 29	10 5 5 6	26 26 26 19	,
111 112	26 27	chales D. Casimiro Peces Merchante D. Buenaventura Rivera Pérez	27 8	3 2	1892	Idem Direcc	Guad ión G	alaj ene	ara ral	Prop	iedades	0	10	25	30 30 29	5 5 7	26 26 8	
113 114 115 116	28 29 30 31	D. Enrique Alcaraz Botella D. Salvador Peñuela Romero D. Féilx Alonso Alonso D. Francisco Antequera Azpiri	28 16 22	4 4 2 8	1886 1884	Delega Idem Idem	ción Vale: Zamo	Alio ncia ora	can	te	iedades	0 0	7 6 6 5	19 14 23	21 30 30	8 5 5	17 26 26	·
117 118 119	32 33 34	D Manuel Alvarez Uribarri	13 29	11 4 8	1892 1888	y C Delega Idem	. T. ción Alba	Các cete	ere	3	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	0000	4 0 0	12 14	29 29 30 30	0 5	15 26 26	
120	1 2	a 8.400 pesetas D. Alberto Bianco Ovejero D. Demetrio Rico González	9 24	10 12								7	6		30 30		26 26	
121 122 123 124 125 126 127	3 4 5 6 7	D. Ramón Vives Terol. D. Luis Ternero Ternero. D. Emilio Muela Sánchez. D. José Maria Martin Perala. D. Emilio Gómez Gómez. D. Juan Cuesta López. D. Máximo Gil Calvo	27 10 8 17 2	3 2 10 7 6 5	1891 1890 1882 1900 1899 1900	Direcc y C. Delega Idem Idem Idem Idem	lón G T clón Gran Caste Burgo Badaj	ener Málada Ilón s	aga	Prop	ledades	77776	6666887 <u>1</u> 9	0 0 0 24 20 21	30 28 30 28 27 30 30	5957255	26 16 26 13 0 25	· ·

A-1) U A-							20 I	mayo	174	* "					D.	V.	del 1		-lyuxm. 14
Nún	aero					Fec.				**************************************			s	B E F	2 V 1	ıc	105		
de	en la	NOMBRE	X	APELLIDOS	Bu	scini)		a	E.	8 7	r a	M O	En	la c	lase	En	el Cu	erpo	Observacion
orden	clase	: :			D.	M.	A			•			A.		D.	1	-	D.	
129 130 131	$\frac{11}{12}$	b. Luis de Fi D. Fernando	guer Mitt	nciaas y Figueras	. 15	5 6 5	1897 1897	Idem Idem	Mac i d .	arid	••••••	# * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	6	7. 4. 4	21 16	9 3 0 1 30 3 3 0	5 5	26 26 26	~ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
132 133		D. Perfecto P	elegt	Merino Carnicer	24	12	1886	Direcc y C	ion (Gene	ral Pi	opiedades	ϵ	æ	17	130 730	చ్ 5	26 26	
134 135 136 137 138 139	16 17 18 19 20	D. Lorenzo R D. José Monto D. Diego Ross D. Antonio Re	uiz ro I is E gue	rieto	19 23 15	4 8 2 10 6 4	1931 1896 1899 1892	Idem Idem Idem Idem	Gran id Mái Cuen	aga.		**************************************	5 5 5	0 11 9 7 5	16 27 21 23	0 30 6 30 7 30 1 30 8 30 1 26	ឆ្នាំ ភេស្ស ភេស្ស ភេស	26 26 26 26 26	
140 141	22	D. Juan Alyan	ez C	Sandelario	. 30	ֆ 9	1903	Direce	ion (Gene	ral P	ropiedades	5 5	5 2	(25	5 5	15 13	
142 143 144 145 146	23 24 25 26	D. Juan Gard D. Juan biopi D. Vicente Ro D. Epitanio G	ia 1 8 Mi 90 C arci-	Juñoz.	13 6 14	10 2 3 1 2	1890 1891 1896 1900	Delega Idem Idem Idem	iclón Alic Cór Ciud	Val ante uopa lagi T	lencia Real		5 5 5	2 1 1 1 8	19 19 19	2 30 9 30 7 30 2 30 8 27	5 5 5	26 26 26 26 5	
147 148 149	28 29	D. Roduito O	uert: tiz	Jarcia Sesma Garcia	23	10 12	1897	Idem	Zan	iora Cir	hah	Real	4	8	22 12	2 30	5 2 5 5 5	26 26	
150 151 152 153	31 32 33	D. Manuel Ca D. Manuel Ca D. Manuel Ca	reca rp.n	Nútiez niérrez tero Marin Cordón de Blas Arias	14 13 15	8 4 3 6 6	1897 1897 1892	Idem Idem Idem	Mac Jaé: Mac	irid n irid	*******	·····	4 4	5 5 5 5	13 13 (7 30 3 30 3 30 0 30 4 30	ნ ე ნ	26 26 26 26 0	
. 154 155	35	i ab aeral. (i	C	e Arias leva y Orejuela Polo Peletero	-	4 4 12	1897	Idem	Mad	rid dobe	· · • • • · · · ·		4	4 1	16	50 6 30	1 5 5	26 26 26	
156 157 158 159	39 40	D. Fidel Revu	elta	Gutierrez	21	6 8 7 2	1891	Idem	Các	eres	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	**************************************	1 4	0	((5 30 5 30 5 30 5 30	5 5 5 5	26 26 26 26	
160 161 162	43	is. E oricarpo ;	TO: C	no del Olmo	16	10	1891	Idem	Jaer	l	• • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1 4	0	(0 30 0 30 0 30	5 5	26 26	
163 16 4 165	45 45	D. Antonio La D. Emilio Jim	fuer énez	nte Barrios	20	7 4 1	1899 1883	Idem	id	1Z	•••••••		3	11 2 9	1.7 1.7	30 3 30 1 30	5 5 5	26 26 26	
166 167 168	40	D. Cor Contin	2 6 6	évalo - Juan Lago alio Cafizal	17	9 5 11	1900	Idem	Pale: Jaé:	ncia n	••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	***********	2 2 2	4 2 2	17	1 30 7 29 0 28	5 3 11	$\frac{26}{23}$	
169 170	51	D. Kureno An	nine	SimA	9	12 2 4	1892	Idem	Cae	II			1 1	1 9 6	29	6 28 9 30 4 27	10 5 8	29 26 29	
171 172 173	53 54	D. Celestino /	ran	da Aranda	15 21	8 9 10	1898 1901	Idem	Zar	agoz:	a	••••••	Î	6 4 3		0 26 3 26 4 20	ì	27 22 26	
174 175 176	56 57	D. Francisco I	i de Lina Mart	res García	14	11 4	1898 1892	Idem	Alb	acete			ô	11 11 10	4	9 25 4 25 5 25	5 5 5	14 14 0	
177 178 179	59	D. Ladislao M D. Ramón Gi	enii. argu jón	ni Reyno iés Frades Varela	27 22	6 5	1904 1895	Direcc y C. Delega	ión (T ción	aga Gene Mu	ral Pr	opledades	0	7	8	5 25 3 25	\$ 5 5	14 15 14	
180 181 182	603	D. Luis Berm D. Luis Loste	elo Ech	Torraiba González	11	6 11 1	1899	Idem Idem	Vizo	aya sca	•••••		0	6 5	14 23	9 25 4 25 3 25	5 5	4	
183 184 185	65	D. Francisco	uez Diaz	Bianco Ejarque Archidona	24	11 4 11	1903	Idem	Vize	aya.	••••••		1 0	4 4 0	27 12 1	7 25 2 25 1 25	5 5	11 10	
		Excedentes po glamento de 7	r el de	articulo 41 del Re- septiembre de 1918 a Sánchez		4	1898		٠										
				miado de te rcera 20 0 pe setas															
186 187 188	2 3	D. Felips de	ures	s Usátegul orio Cuenca Alvarez	9	11 11 5	1906 1895	Idem	Sta.	Cru	z de	Tenerife	7	6 6 6	(0 25 0 25 0 25 0 24	5 5 4 11	11 15 0	
189 190 191	5	D. Angel Cues	ta, z	Sáenz Chamorro nez Madridano	27	10 2 10	1904	Idem .	Burg	OS	•••••		7	6	(0 24 0 26	1 9 4	0 16 24	
192 193 194	8	D. Manuel Al	vare	z Alonso	11	11 2 12	1900	Idem	Vale	iria ncia			7	. 6 6	(0 22 0 20 0 20	4 0	. 3 19	
195 196	11	D. Carme o M	elen	Gómez dez Alvarez Santu-	00	6	1904	Idem	Mad La C	ırıa Oruf	a		1	6		20	0 7	19 28	
197 198 199	13	D. Manuel Bo D. Jesús Díaz D. José Garci	ulio: Viz 1 O	sa López caino chando	16 15	1 7 12	1897	Idem	Pon Cúd	tevec	ira		7	6 6 3	(0 23 0 23 0 20	10 1 0	14 27 19	
200 201	15 16	D. Emeterio I D. Bernardo M	znac Iirór	do García Armada. n Pérez guez Arés	3	8	1903	Idem Idem	Bur Gran	gos lada		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	6	11 9 7	21 19	1 21 9 20 9 20	2 0 0	28 19 19	
202 203 204	19	D. Emilio Mei D. José Gonz	a P ilez	rol Castaño	26	12 4	1902 1902	Idem l Idem	León Vizc	aya	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•••••	6	7	22 23	2 20 1 20	6 0	19 21	
205 206 207	21 22	D. José OcafiaD. Pedro Men	. Ló: gual	Moure Blanco pez Taberner	21	6 9 6	1901 1902	Idem Idem	Salar Valer	mano nela	8	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	6	4 3 2	14 22	5 20 4 20 2 20	0 0 0	19 19 19	
208 209 210	23 24 25	D. Manuel GaD. Manuel Ug	rcia alde	Alonso Fernández Gómez Fernández	19	1 7 6	1909 1897	Idem Idem	Sala	amar Irid	ica		6	2 2 0	14	2 20 4 19 5 20	0 10 11	, 19 , 6 29	,
211 212 213	∠ 28 27	D. Luis ChicoD. Ricardo Ni	Bai eves	tolomé Pando Navarro	21	7 4 3	1910 1902	Idem Idem	Pale Jaén	ncia	• ••••		6	Ŏ 0 11	17	7·19 0 18 3 18	8 11 6	19 19 27	,
214 215	29	D. Miguel JinD. Angel Eu	iéne gen	z Ruiz 10 Gómez Acebo	19	9	1900	Idem	Barc	elon	8		5	^9 9	27	15	4	26 26	
	,				-	_							. •	_			_		-

B. U.	. dei	Ŀ.	—Núm. 140			20	maye	194	'									2303
Núa	a e r o				Fec		1			W-12-11-41		S	ER	V į	С	ios	-	
đe	en la	1	NOMBRE Y APELLIDOS		nacim	iento -	۵	£	s T	IN	o	En	la el	ase	En	el Cu	erpo	Observacion es
orden	clase			<u> </u>	D. M	. A.	<u> </u>		·			<u>A.</u>	М.	D.	Α.	M.	D.	
216 217 218 219 220	31 32 33 34 35	D D D.	Celestino Alonso Ruiz	1 nde-	3 12 8 7 6 4	1907 1906 1906	Idem Idem Idem	Cádi Sala Mur	manca cia	······		5 5 5	7 5 5 2	21 6 19	18 17 17 21	10 10 6	2 2 16	
221 222	3 6 37	D.	Manuel Diaz Pezuela	inez	.8 4	1905	Idem	Mad	ırid	*****	********	. 5 !	1	21	22 14	10	26 28	
223 224	38 39	D.	Montaivo José Liamas Caballero Juan Félix Garcia Martine	de	.6 11	1907	Idem	Gra	nada .			5	1	17	14	11	13 23	
225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236	40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50		Bartolomé Antonio Tiscar Frias Guillermo Barquero Segura Jesus Cereceda Soto Ramon Garcia Oarcia Manuel Acero Alesgos Juan Albacete Sancnez Pabio Ibáñez Muñoz Luis Barco Badaya Amador Sebastian Garcia José Luis Garrido Goncalez Plo Fernández Quintano Jorónino Esteban González reedentes por el articulo 41 Reglamento de 7 de septlemb de 1918	1 1 1 1 1 3 des	7 2 2 2 6 1 4 1 8 5 5 7 4 7 7 8 1 4 7 7 8 1 4 7 7 8 1 4 7 7 8 1 4 7 7 8 1 4 7 8 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1890 1900 1890 1900 1900 1890 1890 1890	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Córd Cast id. id. Hue Alba Madi Valla Paler Albad	oba ellon cete doild ncla cete			544444444	11108855551054	2 10 7 28 22 27 13 0 29	14.49 15.88 7.31.16 14.97	7 20 11 5 5 9 6 8 10 8 5 11	12 29 5 26 21 24 52 28 17 11 29 3	
1234567891011234156789			Ramón Garcia Mirailes Saturnino Lopez del Olmo Manuel Muriel Verde Luis Alentillas Azinar Eduardo Servano Pareja Fernando Crespi Jaume Sebastián Aranda Zalve Carlos Grau Campuzano José Barrena Osuna Ramon Turrientes Miguel Mariano Rubio Checa Manuel Garcia Convález José Aragón de la Torre Francisco Palazón Menéndez Alvaro Zahera Herrero Augusto Hernández Rodrígue Alberto Fernández Junquera	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	66 12 8 8 17 5 4 11 13 3 3 5 12 2 5 6 8 8 8 8 9 9 10 8 5 2 2	1908 1903 1898 1898 1899 1905 1906 1908 1908 1908	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	el 8-el 5-el 13 el 31 el 30 el 30 el 31 el 31 el 35-el 19 el 19 el 10 el 11 el 11 el 11 el 11	5-1940. 5-194012-194012-194112-19416-19416-194211-1948-19431-19444-19447-19487-1948.	0.0.1						•		
			xcedentes (artículo 41 del Re iento de 7 de septiembre de 19															
7234567 899111231451678 19012223456728			Cecilio Sanz Navarro Emilio Carrillo de la Fuente Antonio Fontán Castro Emilio Romero Márquez Pedro Pablo Varadé García Eduardo Rodriguez Ramírez Vicente Pérez González Eustaquio Tejada de Pablo Gregorio Fraile Muñoz Román de Frías Pasuti Ildefonso de la Cruz Picatost Rodolfo Lázaro Carsi José Molina Granero Bernardino Santos Olmo	2 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	3	1897 1897 1898 1898 1898 1899 1899 1890 1890 1890												
28 29		D.	José Martinez Penalver Ceferino Rodriguez de Hinojo	2 say	23 11	1900												
30 31 32 33 34 35 86		00000	Aramburu Miguel Gener Rendón Francisco Alvarez Colmenero Nicolás Sánchez Belástegut Juan Mendiolagoltia Neira Antonio Badillo Lezcano Juan Bautista Sendra Nadai Francisco Fernández de Core	100a	9 1 4 10 5 9 3 4 1 9 7 11	1895 1896 1896 1896 1896 1896												
37 38 39 40 41 42		ממנ	y Pascual Justo Culebra Culebra Eloy Bachiller Fernández José Jerez Suárez Manuel Sánchez Sánchez Atanasio Alvarez Marqués José Maria Lletget y Martine	2 1 z de	3 7 9 1 6 11 0 11	1908 1894 1899 1879 1897		i										
43 44 45 46		DDD	Azcoytia Segundo Martinez Velilla Mariano de Frias Carraión Antonio González Jerez Juan José Ruiz Soler	2 2	9 4	1892 1900	Ì		,									

Núm	ero					1	e c l	1.8						ĺ	s	ER	υ	CI	o s		
de	en la	NO	IBRE	Ā	APELLIDOS	ns	de cimi	ento	Ð	X.	3 T	Ą	N	0	En 1	la cla	se	En e	Cue	roo (Observacione
o rden	clase					D.	M.	A.							A.	M.	D . ;	A.	M	D.	
47 48		D. Anton	io Mo	ntea	gudo Melendo . nández	. 11	6 6	1890 1885													
49		D. Herm	inio Sa	inch	ez Sánchez	13	11	1908													
1		D. Enrig		lesar rlasc	a Pérez																
2 3 4		D. José	s Herr Torres	land Los	sada	19	10 10 7	1892 1887 1900													
5 6		D. Feder	ico Cal	lero	León Gancedo. Múgica Alzugaray	. 12	7 11	1891 1899									!				÷
7 8 9		D. Enriq D. Diego	ue Mar Macha	nesc ados	au Richardson . Granados	18	11 11 11	1897 1891 1895													
10		D. Franc Sa	isco Fe gasti .	rná	Gallostra ndez de Retana	16	10	1899													
11 12		D. Juan D. Maria	Antoni no de	io M la	lingo Cano Orden Liras	-															
13 14 15		D. Jesus D. José	Alvare Maria	z Fo Mar	Dary ernández tín Sampe dro																
16 17		D. Santi D. Rafae	ago Iñ l Izqu	igue ierd	z Martinez o Baños	:															
18 19 20		D. Cesar	Arnai	Ser	Pérez ra Ortega																
21 22		D. Juan D. Antor	José C no de	oto: Men	rruelo Pon nbiela Guitián .	: 2	2	1886													•
23 24 25 26		D. Jerón	lmo Mi	นก็อ	Ariza z-Delg ado Jimén e vez	z 20	1 8 6	1894 1902 1888	ļ												
26 27		D. Franc D. André	isco Bi s Cres	usqı pə	iet Ruiz Uribarri	26	5 4	1890 1900													
27 28 29 30		D. Enriq	ue Gil	Gr	o Serrano ávalos Ilménez	. 15	5 7 10	1891 1901 1886												The state of the s	
31 32		D. Cayet	ano Bi	igné	Roig	. 11	5 12	1888 1898	!												
33 34 35		D. José D. José I	Mersia Maria 1	Oli Millá	vares an Vallicrosa	6	8	1890													
36 37		D. Manu	el Tori	no l	ana Fernández Bernacer Barradas	16	7 10	1889 1897													
38 39 40		D. Laure D. Jorge	ano Ló Alarcó	pez in 1	Chacón Martínez	. 29	$\frac{1}{11}$ $\frac{1}{12}$	1894 1885 1891													
41 42		D. Pedro	Matec	os C	amos Vallecillo . Campillo astor	20	2	1895													
43 44		D. Manu D. Adolf	el Esco o Corti	bed jo I	o Duato Ruiz del Castillo	21	12 7 7	1894 1887 1892													
45 46 47		D. Adolfo	Rend	lón	Sobradoia	22	7	1896 1895													
48 49		D. Rogel	io Mig	uel na '	Rodríguez Pére z	. 2	8 7 4	1899 1890 1896	ł												
50 51 52		D. Marce	uno A	uan	vert Pasculal arcia de Guesad Prieto	1 1	4.9	1889 1899	i												
53 54		D. Julio	Herná	a M ndez	onteroz Manet	12	6 12	1897 1892													
55 66 67		D. Vicen D. Ricard	te Feri do Mor	nánc ra A	dez Montoya Umagro	12	10	1895													
53 53		Sa	inz		Sánchez-Herrer	17	11	1897						-							
59 60		D. Luis 1	Riva Po	otoc	Ortogo	$\cdot \cdot \begin{vmatrix} 17 \\ 22 \end{vmatrix}$	11 8 7	1901 1898 1895													
61 62 6 3		D. Franc	isco Ja	เลก wier ariกี	Lapoya Serrallo	r 2	3 12	1898 1883	į												
64 65		D. Severi D. Emili:	ino Ga ano Be	liña rme	nes Alvarez jo Gacho	. 8	12 8	1900 1890													
66 67 68		D. Franc	isco U	gart	Lópeze Pagés z Nogueras		12	1887													
69 70		D. Enrig	ue Gar	cia-	Herreros Codesion Boronat	0 0	10	1889													
			ESCAL.	A A	UXILIAR	İ						•									
		6 Auxili			res Su periores, pese tas	a															
7	1		dad Pe	rtier	ra Maeztu		в									o		29	8	19	
Ž	2				ez Ieras Julián	1	2 10		V (). T.				edades	1	0	0	29 29	6 2	17 14	
3 4 5	3 4 5	D. Manu	ela Sa	rah	Esain Rey y Charaviguac.	19	1 12	1890	Deleg Direc	ación ción (Mad: Jener	rid. BlP:	ropi	edades	1	Ŏ	0	29	0	21	
Ø	6				asuti Diaz	1	10		V (T.				*******	1 1	0		25 2 5	5 4	0 25	
		18 Auxii			ores de 1.º clas pesetas	e,															
7	1		na Hei	rnán	dez Martin		10							•••••		0		25 25	5 5	25 0	
8 .	. 2				ión López M adri guel Ruiz		11 3 9	1899	Idem	Ovi	edo .				1	ŏ	0	25 25	5	3 25	

Núm	ero		I	eci de			5	ER	ÝΙ	CI	o s		
de	en la	•		cimi		DESTING	En	la cl	ase	En	el Cu	erpo	Observaciones
orden	clase		D.	M.	A.		Α.	М.	D.	Α.	М.	D.	-
11	5	D. Orosia Polanco González	25	6	1899	Dirección General Propiedades y C. T.	!	ß	0	25	4	0	
13 13	7	D. Basilisa Muzás Aguayo D. Estelita Bernardo Alonso	3	12	1902	Delegación Madrid Dirección General Propiedades	1	e e	0	24	6 11	11	i
14 15 16	8 9 10	D.* Lucia Baños Wegfahrt D.* Maria de Gracia Sáenz Trillo D.* Antonia Berrocal Adrover	117	300	1908 1910 1910	y C T. Idem id. Delegación Madrid Dirección General Propiedades	1	0	0	20 20	0	19 19 19	
17 18	11 12	D. Filomena Diaz de Garavo D. Encarnación Bernejo Castrovicjo	4.7	8 2	1902	y C T	1	0	0	$\frac{23}{21}$	5 9 8	28 15	
19 20 21 22	14 15	D. Maria Josefa Garabis Muriel D. Matilde Abel Martin D. Maria del Amparo García Garvía D. Elvira Polo García	14	11 3 7 12	1897 1910		1	0 0	0	19 18 18	8 6 3	13 27 26	T.L.F.
23 24	17 18	D. Aurelia Gutiérrez del Olmo D. Julia Piedad Torrijos Castrillón	25	9	1900	Dirección General Propiedades y C. T	1	0	0	12 16	11	20 20	
		30 Auxiliares Mayores de segunda clase, a 8.400 pesctas				y C. T	1	c	U	17	\$	18	
25	ţ	D. Maria de la Concepción Alderete		_	1005	Delament in the duite				15	,	27	
26 27 28	3	Merino D. Rosa Maria Garrido González D. Natividad Sáez Gutlérrez D. Eulalia Rabanada Fernández Mar-	4 1	3	1907	Delegación Madrid Idem íd Idem Cuenca	1	0	Ó	15 15 15	4 5 2	20 27	
29 30	F.	De Luisa Guillán del Pina	1	8 5	1007	Idem Salamanca	. 1	O O	0	14 15	11	29 10	
30 31 32		D. Manuela Carranza de Cue D. Elvira Marin Martinez D. Petra Manuela Minguez Blas	1177	\$ 12	1900	Idem Madrid Idem id. Idem id.	. 1	0 0 0	ě	14 14 20	9 2 0	12 0 19	l
33 34	ζ.	D. Josefa Rodriguez Perez	Ιĩi	10	1000	Idem id.	.i 1	0	C	12 8	7 5	$\frac{2}{24}$	
35 36	11 12	D. Lidya Fernandez Lorenzo	25	4 9 6	1001	Idem Valencia Idem Palencia Idem Segovia	.) 1	Ö O	0	8	7 5 5 5	24 14	
37 38	13 14	D. Laura Roncal Sanz	15	9.5	1907	Idem Madrid Idem Barcelona	1	0	6	15	6 2	15 9	
39 40	15 16	D. Marietta Cabrera-Pinto y López D. Maria Teresa de Cos-Estrada Ro-	17	19	1904	Idem Sta. Cruz de Tenerife	1	0	0	7	6	0	
.,	17	D. Manuel Blanco Toledo		Ģ		Dirección General Propiedades y C. T Delegación Madrid	. 1	0	0	7	6 6	0	
41 42 43	18	D. Manuel Martinez Martinez D. Raúl Prieto Salgado	119	7	1907	Idem Barcelona	1	Ģ	G	7	6	0	
44	20	D. Gonzalo Teijeiro Martinez	25	5	1000	y C. T.		0	Ĝ	7	6 6	0 0 0	1
45 46	$\frac{21}{22}$	D. José Luis Arce González D. Javier Merlin Fernández	1	$\frac{?}{12}$	7 (41)-1	Idem id. Delegación Vizcaya	. 1	0	0	777	6 6 6	0	Ì
47 48 49	23 24 25	D. Francisco Roura Rama D. Manuel Sanabria Fernández D. Francisco Javier Gomez Cuevas	120	11	1910	Subdelegación Vigo Delegación Almería Idem Caceres		0	Ó		6	ŏ	i
50	26	D. José Maria Alvarez Prida y Argitelles	ł	8 6		Idem Oviedo	1	o o	•	7	6	0	1
51 52	27 28	D. Alberto Molinero Manrique D. Rafael Vergara Hidalgo	8	12	1906	Idem JaénIdem Teruel	1	0	0	7	6	0	
6 3	29	D. María de los Desamparados Gar- cia Villar	1	10		Dirección General Propiedades	,			_		۸	
54	30	D. Rafaela Valenzuela Moreno	1	17	1908	v C. T Delegación Valencia		0	0		6 6	ŏ	
		35 Auxiliares Mayores de terceta clase, a 7.200 pesetas	-California I										
55 56	2	D. Manuel Muñoz Castellanos		3		Delegación Valencia Dirección General Propiedades		0	0	7	б	0	
57	s	D. Francisca Mateos v Arias	19	6		y C T	. 2	0	0	7	6 6	0	
58		D. Maria Piñeiroa Plaza	1	10		Dirección General Propiedades	. 1	0	0	7	6	0	
59 60	6	D. Angel Gutlerrez Fernaud D. Dolores Esparza Zamarra	22	10 11	1902	Delegación S. Cruz Tenerife Idem Madrid Idem Cáceres	. 1	0	Ó		6 6 6	0 0 0	
61 62 63	8	D. Tomás Martin Borrega D. Agustín Solana Dominguez D. Antonio Calvín Guzmán	l i	9 8 12	1905	Idem id	. 1	Ŏ	. 0	7	6	ŏ	
64	10	D. Francisco Novoa Lozano	14	5	1910	Dirección General Propiedades	1	o	0	7	6	0	
65 66 6 7	11 12 13	D. Manuel Pina Pérez D. Adrián Jiménez Rivera D. Niceto García Crespo	7	3 6 3	1914	Subdelegación Vigo Delegación Cáceres Dirección General Propiedades	1	0	· 6		6 6	0	
68	14	D.º Catalina García García	1	2	1906	y C. T Delegación Guadalajara	1	0	0	7	6 6	0	
69 70		D. José González Pérez	5	10 12	1892	Idem Toledo	1	0	0	7	6 6	0	
$\begin{array}{c} 71 \\ 72 \end{array}$	17 18	D. José María Valentí Roca D. Federico Giménez Olivén		5 5		Idem Toledo	;	0	0	ı "	6 6	0	
73 74	19 20	D. Tirso Aparicio Quel	13 19	9 5		Delegación Madrid	1	ŏ	0	7	6 6	0	
75	21	D. Gabriel del Brio Falcón	10	2	1917	Idem Madrid	1	0	0	7	6	/ O	
76	22	pilleta	17	10		Idem id.	1	0	0		6 6	0	
77 78 79	23 24 25	mante D.º Araceli Salido Cortés D. Manuel Rueda Martinez	24	12 5 11	1904	Idem id	. 1	ő	ŏ		6	O	
80		D. Rafael Garrido Molina	1	8		y C. T. Delegación Alicante	. 1	0	0 0		6 &	0	

(1) Excedente activo, Decreto de la Presidencia de 5-12-1933.

2000			•	ا 0 ـ	nayo 1747				, u	C1 1.	•	
Núm	ero		Fee				SERÝ	1	0.1	o s		
de	en la	NOMBRE Y APELLIDOS	nacim		DES INO	En	ia clase	E	în el	Cue	ું ભ્વા	Observaciones
orden	clase	1	D. N	I. A.		Α.	— М. D		Α.	<u></u> М.	D.	
81	27	D. Mercedes González Martin	9 10	1913	Dirección General Propiedades		69	6	4	6	(j)	
8 2 8 3	28 29	D. Gregorio Manzano Andrés	5 5 0 12	1909	y C. T. Delegación Avila Idem Valencia	1 1	ë o	G O	7	6 6	ij.	
8 4 8 5 8 €	31	D. Carlos Ramirez Espada 2 D. Julian Magro Villalba 2 D. Crisanto Arellano y Cervantes 2	1 10	191 3 1898	Idem id	1 1	e	0 0 0	7	- 6 - ნ	0	
8 7 8 8	33	D. Francisco Serrate Josa	7 3	1910 1896	Idem Valencia	1 1	0	6.	$\frac{7}{7}$	G 6	0	
89	35	D. Manuel Movilla Montero	6 7	1891	Idem Badajoz	1	0	e L	7	Ą	e	
		41 Auxiliares de primera clase, a 6.000 pesetas			•	Ì.		6	9	6	0	
90 91	2	D. Modesta Abel Martin		1007	Delegación Ciudad Real	,	Q G	0	7	6	0	
92 93	4	D. Pedro Vicente Martin	4 3	1908	Idem Soria Idem Madrid Idem Paiencia		Ü	ě 0 0	7	n 6 6	0	1
94 95 96	6	D. Luisa Minauez Antón	6 10		Idem Madrid Dirección General Propiedades		0 €	O	7	б	U	į
97 98	8 9	D.* Maria Magdalena Pérez Panadero 2	4 4	1001	y C. T. Delegacion Madrid Idem Almeria	1	0 0 6	e e 0	77	6 6	0 0	
99 100	10	D. Maximiano Moragón Diaz 2 D. Emilio Badillo Pinto 1 C.* Carmen Bailesteros Reina 2	0 10	1900	Iden: Valencia	1	0	6	$\frac{7}{7}$, 6 6 6	0	
101 102 103		D. Manuel Rius Zunón 2 D. Rufino Santos Chamorro 2	9 i 1 8	1912	Idem Castellon Idem Valladolid Idem Ciudad Real	1	7.	0 0	777	5 6 6	0 0 0	{
104 105	16 16	D. Eugenio Conzález Coloma 11 D. Lius Jerez y Fernández Giro 11 D * Teresa Carcia Alvarez 11	1 12	1904	Idem Toledo	1 1	ě	000000000	7-7-	6 6 6	ი 0	
106 107 108	17 18	D. Angel Peña y Delgado	2 4 4 12		Idem id. Idem Granada Idem Valencia	1	0 0 0	6	7	6 6	0 0 0	
109 110	$\frac{20}{21}$	D. Antonio Aznar Ruiz Ogarrio	4 12	1913	Idem Radajoz	1	ě	ë	÷	6 6	0	1
111		D. Juan de Castro y Delgado 1 D. Faderico Picazo López			Direction General Propiedades y C. T Delegación Cuenca	1	6	0 0	7	6 6	0	
112 113 114	24 25 25	D. Juan Salmerón Calafat	6 4	1911 1309	Idem AvilaIdem Segovia	1	0		7	6 6	0 0 0	
115 116	$\frac{26}{27}$	D. Petra Temargo Zarzuela	7 9 0 1	1919	idem Santander Idem Madrid Idem Madrid	1 7	0 0	0	777	6 6	000	
117 118	28 29	D. Joaquin Cascajares Redondo2 D. Gloria Foyo Fernández		1912	Direction General Propiedades	1	e e	0	7	6	0	
119 120	30 31	D. Fernando Pérez Lubián	1 9	19:0	Idem id	1	0 0 0	000	7	6 6	0	
121 122 1 23	32 33 34	D. Joaquin de Querol Batller	9 8	1915	Idem Barcelona	. 1	0	ě,		6 6	0	
124	35	D. Maria Emma Padin Muñoz de la Espada	0 7	1906	Dirección General Propiedades	, 1	o	e	7	6	0	
125 126	36 37	D. José Coaraza Atienza	8 6 3 11		Delegación Zaragoza Dirección General Propiedades y C. T.	1	0 0		7	6 6	Ó	
127	38 39	D. Mario García Faya	9 7 6 10	1911 1915	Dirección General Propiedades		0	0	7	6 6	0	
123 129	40	D. Francisco de Pando Batller 2 D. Jesús Garcia Vaso Navarro 2	5 9 5 12		Delegación Barcelona Subdelegación Cartagena	1	o Q	0	7	в 6	Ö	
130	41	Excedentes (artículo 41 del Regla- mento de 7 de septiembre de 1918)						1				
1		D. Ascensión Garrido González2 D. Maria de los Dolores Alderete Me-	7 12	1909	Cesó el 6-8-1940.			-				
2 3		D.* Elvira Ramona Egido Nevado 2	27 1	1911	Idem el 13-8-1940. Idem el 19-8-1940.							
5 6 7		D. Maria Luisa Alderete Merino 1 D. Laura del Valle Garcia Aranda D. Gregoria Rodriguez Gracia	8 5	1894	ldem el 16-9-1940. ldem el 7-1-1941. ldem el 30-4-1941.			ĺ				
6 7 8		D. Maria de los Dolores Prieto Gallo 2 D. Mercedes Gómez Chorniquet 2	29 1 23 3	1900 1909) Idem el 12-2-1941.) Idem el 8-1-1942.			Ì				
9 10		D. Lucia Pascual Pascual 2 D. Manuela Moreno Cruz D. Maria del Pilar Ayuso Cortés 1	9 8	1899 1891	Idem el 13-7-1942. Idem el 13-11-1942. Idem el 26-5-1944.							
11 12 13		D. Enriqueta Berrocal Adrover			Idem el 31-5-1944. Idem el 31-7-1944.							
14		D. Maria del Carmen Martinez Na- carino Bravo		1908	Idem el 12-4-1945.							
15 16		D. María de los Angeles Ainz Martin D. Carmen Giménez Maqueda D. Eloisa Giménez Cerrillo	9 11	1910 1905	Idem el 30-6-1945. Idem el 31-12-1946.							
17		Excedentes (artículo 42 del Regla-	.0 10	1030	1dem er 30-4-1947.							·
1		mento de 7 de septiembre de 1918) D. Maria Luisa Flores Calvo	7 6									
$\frac{2}{3}$		D. Polores Díaz-Aguado y Arteaga 2 D. Cristina Pérez Casanova	27 7 20 4									
• 4 5		D. Angel Arancon Rojas		1912					-			
1		Cesantes D. Carmen de Llano y de Pedro					٠					
2		iD. Carmen Medina Lopez				8		ı				ı

Núm	ero			ecl de				S E R					
de orden	en ia clase	NOMBRE Y APELLIDOS	na D.	cimio. M.		DESTINO	En	la cli	ase	En	el Cu	erpo 	Observacione
			1	.V4 -	A.		<u>A.</u>	М.	D.	Α.	М.	D.	
3 4		D. Eugenio Sánchez Villar	.										
		47 Auxilianes de 2.º clase, a 5.000 pesetas											
131 132 133	1 2 3	D. Dolores Cámara Carrillo D. Sobastian Alzamora Matéu D. Maria del Carmen Salvadore:	29	1	1913	Delegación Jaén	7	6 2	7	7	6	0	
134	÷	Verdasco D. Maria del Carmen Marcinez Fardo y Sierra	.¦ 5	5 6		Idem Madrid	1	1	21	7	6	0	
105 136	5 6	D. Concepción Ochoa de Mora. D. José Rodribuez Contreras	26	10 9	1901	Delegacion Huelva Idem Jaén	7 6	0 0 5	0 17		6 6 6	0	
137 132	7 8	D. Luis Lopez Attemir D. Rosario Pérez-Caballero Mallaga	ાં	12	1916	Idem Barcelona	6	3 2	-	7	6 6	0	1
139 140	10	D. Lus Diego Gonzalez D. Josefa Orensanz Marun	12	9 9 11	1914	Idem idem	5	0 11 10	23 22 18	7	6 6 6	0 0 0	
141 142 143	11 12 13	D. Tomás Gros y Villa. D. José Jover Tripaldi. D.*Carmen Ocea Porta.	2 4 21	3 2 11	1914	Idem Barcelona Idem Granada Idem Madrid	5	10	3 29	7	6 6	0	
144 145	14 15	D. Alvaro Bolee Cafitz D. Manuela Gimeno Gil	. 9	9	1916	Idem Huesca Dirección General Propiedades y C T.	5	9	19	7	6 6	0	1
146 147	3.7	D. Gabriel Alvarez Vázquez D. Gonzalo Valcárcel Cortey	1 2	10	1913	Delegación Córdoba	5 5	6 1 3	0 20 14		6 1 3	0 20 14	į
148 149 150	18 19 20	D. Luis López de Atce y Gómez D. Carmen Iburra Gorcia D. Automa Pujadas de Frias	124	7 12 12	1909	Idem Tarragona Idem Cádiz Idem Soria	6	6 6	14 17	67	6 6	14 0	
151 152	21 22	D. Aveluia Montesinos Sola D. Emiliana Bartolome Aguilera	1 3	10	1915	Tdem Valencia Dirección General Propiedades y C. T.	6	0		6	ó 6	27 0	
153 154	23 24	D. Executed Todo Lavida D. Maria Aurea Foix Vidal	15	5	1911	Delegación ZaragozaIdem Barcelona	3	11 10 8	21	777	6 6 6	0 0 0	1
155 156 157	25 26 27	D. Alfredo de la Guardia Balibrea. D. Gabriel Férez Soriano	22	2 6 12	1914	Idem Alicante Idem Zaragoza Idem Burgos	3	7 6	25	7	6	0	
158 159	28 29	D.* Maria del Consuelo Villanueva Lázaro	26	6 12	1916 1917	Idem SoriaIdem Ciudad Reai	3	6 2		3	6 6	21 0	
160 161	30 31	D. Helpfonsa Maria Luisa Cid Hur Lado	. 21	1		Ident Lérida Subdelegación Cartagena	3	0 7	0	7	6 6 6	0	l
162 163	32 33	D. Gregorio Gil Palenzuela	18	11	1890	Delegación Las Palmas	2 2	2 0 8	0	777	6 6 6	0	\$
164 165	35	D. Angel Tomás Miñano	27	6 2	1897	Direction General Propiedades	1	4	25	7	6	0	
166 167 168	36 37 38	D. Pedro Lacai Lorente	24	5 9 6	1907	Delegación Murcia	1	0	0	7	6	ŏ	
169 170	39 40	D. Maria Morales Arrovo	-1	2	1914	y C TIdem id.	1	6	0	7	6	0	
171	41	D.º Juana Moreno Moreno	24	4 6		Delegación Madrid Dirección General Propiedades y C. T		0		7	6 6	0	
172 173	42 43	D. Enrique López Benitez	. 13	11	1904 1905	Idem id Delegación Córdoba	1	0 0 0	0	7 7 7 7 7	6 6 6 6	0 0 0	
174 175 176	45 46	D. Pedro Mancebo Segarra	22 18	3 8 12	1907 1897	Idem Castellón Idem Albacete Idem Gerona	1	Ö	0	7	6 6	0	
177	47	D. Enrique Villar Abalde	. 10	8	1873	Idem Valencia							
		Excedentes (artículo 41 del Regla mento de 7 de septiembre de 1918											
1 2		D. José Maria de Castro Maroto D. Francisco Valcárcel Cortey D. Santiago Moya Saceda	. }	2 8	1912	l .							
3 4 5		D. Juan Rivero Rodriguez	20	6 11	1914 1908	١							
12345678		D. Rosa Gil Gutlerrez	. 18	3 4	1914 1913								
9		D. Guadalupe Urzáiz y Guzmán D. Aristides Guimerá y Lugo	$\frac{23}{1}$	10 11 3	1914 1901 1909	.							
10 11 12		D. Miguel Canto Borreguero D. Vicente García Lastra	. 15	7	1910 1912								
13 14		D. Narcisa de Toro Rubio Tejero D. Gerardo Flores Martín	1	3	1915								
		Excedentes (articulo 42 del Regla mento de 7 de septiembre de 1918)											
1 2 3		D. Julia García Calleja D. Juan Uceda Gascón D. María Cruz Abadía Garín	30	6	1903	!						٠	
ง		15 Auxiliares de 3.º clase, a 4.000	10	1	1918								
178	1	pesetas D. Pedro Blanco Benitez		5	1916	Delegación Huelva	7	8	0		6	0	
179	2	D. Guillermo Galiana Silvestre		12	1909	Idem Murcia	17	6	0	3	6	G	

⁽¹⁾ Excedente activo. Artículo 64. Reglamento 6-10-939. Servicio Nacional del Trigo.

Nún	nero		}	ect de	18.			SER	V I	С	103	enacer can	
de	en la	NOMBRE Y APELLIDOS	ns	emi	ento	DESTINO	En	ia clas	se	En	e) Cue	cga	Observacions
order	clase		D	M.	Α.		A.	М.	D.	A.	М.	D.	
180 181 182 183 184	\$ 5 6 7	D. Francisco Javier Liaguno Gamund; D. Fernando Moraies Lanuza D. Cecilia Ochoa de Echagüen Pérez D. Carlos Cano Calderón D. Salvador González Cuesta	16 19 28	;a 5 12	1919 1910 1910	Dirección General Propiedades y C. T. Delegación S. C. de Tenerife Idem Alava Idem Murcia Idem Málaga		6 6 10	0 23 14	6.77.33	6 5 5 10 4 5	0 0 23 14 27	
185 186 187 188	9 10	D. Genoveva La Torre Bethancourt. D. Adoración Vallejo Castillo D. Luis López Rendueles D. Amando Yáñez Fernandez	9	11	1903 1899	Idem Sta. Cruz de Tenerite Idem Lerida Idem Barcelona Idem Valladolid	1 e	3 9 7 0	17	0	3 3 3	17 19 1	
		Excedentes (artículo 41 del Regla- mento de 7 de septiembre de 1918)					,						1
3 3 4		D. Juan Marti Diez D. José Méndez Jiménez D. Francisco Llopis Martinez D. Luis Fernández de Valderrama y	16	.3	1908 1901 1917								
ន ម 7		Moreno D'Rosario Fernandez Trujillo Pastor D'Mercedes Bas Garcia D'Maria Sofia Sánchez Cardona D'Maria de los Dolores Duque Mo-	10 5	1	1918 1913 1918	\							
8 30 21		reno de Vega D. Josefa Perdomo Benitez D. Miguel Otero Mirells D. Antonio de Diego de la Rosa	21 6 15	11	1917 1901 1912 1917								
		Excedentes (artículo 42 del Regla- mento de 7 de septiembre de 1918)								2			
22 3		D. Maria del Carmen López D. Inocencio Cruz Villabona D. Perfecto López López D. Maria Veredas Ugarte	20	10	1911 1905 19 15	i			-				**************************************
		Auxiliares acogidos a los Beneficios del artículo 4.º del Decreto de 3 de septiembre de 1941											
F33456789		D. Aurelio Alonso Alonso D. Adolfo Avila Liopis D. Encarnación Bas García D. Josefa Fernández Arias D. Emilia Foix Vidal D. Luis Gutiérrez Ojesto D. Carlos Ibáñez Muñoz D. Rosario Ibarra García D. Francisca Llorente Palacios	16	3.	1909	The state of the s	- 1/1 / 1/4 - 1/4 / 1/4 / 1/4 / 1/4 / 1/4 / 1/4 / 1/4 / 1/4 / 1/4 / 1/4 / 1/4 / 1/4 / 1/4 / 1/4 / 1/4 / 1/4 /						

Madrid, 31 de diciembre de 1948 - El Jefe del Personal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 3 de mayo de 1949 por la que se dictan normas para cumplimentar la de esta misma fecha, por la que se convoca concurso-examen entre funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento para cubrir plazas en los Servicios Centrales.

Ilmo, Sr.: Con el fin de dar cumplimiento a la Orden de esta misma fecha, por la que se convoca concurso-examen para cubrir seis plazas de Auxiliares en los Servicios Centrales de este Departamento, entre funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil del mismo, que tengan conocimien-tos de taquigrafía y presten servicios en provincias,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

Primera. El Tribunal que habrá de juzgar al mencionado concurso-examen estará integrado por los siguientes señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. Jeronimo Martín Contra, Oficial Mayor del Ministerio. Vocales: D. Martín Romero Robles y D. Carlos Martínez Almeida. Jefes de Negociado de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil y D. Jerónimo Roldán Vanguas. Provil. y D. Jerónimo Roldán Yanguas, Profesor de Taquigrafia; actuando de Secretario, con voz y voto, D. José García Talar, Auxiliar Mayor Superior del Cuerpo de Administración Civil.

Segunda. El ejercicio consistirá en tomar taquigráficamente al dictado, durante un plazo de cinco minutos, los textos que previamente elegirá el Tribunal, a una velocidad minima de 80 palabras por minuto; y seguidamente, traducir y extender dichos textos a máquina en un plazo no superior de cuarenta minutos.

Tercera. El Tribunal examinará los ejercicios, calificando a los concursantes de «aptos» o «no aptos».

Cuarta. El ejercicio de este concurso tendrá lugar en uno de los salones de actos de este Ministerio, en Madrid, el día 15 de junio, anunciándose la hora en que se celebrará en el tablón de anuncios; y

Quinta. En el mismo tablón de anuncios se publicarán las presentes normas de esta Subsecretaría, debiendo los Jefes inmediatos de los participantes en el concentration de la concentración de co curso autorizar su desplazamiento con tiempo suficiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1949.-P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de mayo de 1949 por la que se crea oficialmente la Sección de Estudios de Comercio en el Instituto Politécnico Español en Tánger.

Ilmos. Sres.: Vistos el Decreto de 1 de febrero de 1946 y la petición elevada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Dirección General de Relaciones Culturales,

Este Ministerio acuerda:

Primero. Que la Sección de Estudios de Comercio que viene funcionando en el Instituto Politécnico Español en Tánger se considere creada oficialmente, pudiendo cursarse en la misma toda la parte referente al Grado Pericial.

Segundo. Los residentes en Tánger podran formalizar este año matrícula de in greso y primer curso del Preparatorio Pericial.

Tercero. Los que se matricularon aprobaron en años anteriores, ante Tribunales de la Escuela de Comercio de Cádiz, el primer curso del Preparatorio podrán formalizar matrícula en el Instituto Politécnico Español en Tánger—Sección Estudios de Comercio—para el segundo curso Preparatorio.

Cuarto. Queda autorizada matricula-en plazo extraordinario en este Centro-para los alumnos especificados anterior-mente a fin de que los mismos rindan exámenes reglamentarios en el presente curso académico, ante los Profesores encargados de las enseñanzas en dicho Instituto, con arreglo a los programas y planes vigentes para esta clase de estudios en España.

en España.

Quinto. En el momento que se halle designado un Catedrático numerario de Escuclas de Comercio como Jefe de estudios de la Sección de que se trata, podrá darse validez a la matricula para el resto de años de carrera, hasta com-

Pletar el Grado Pericial.

Sexto. La Subsecretaria de Educación
Nacional, de acuerdo con la Dirección
General de Enschanza Profesional y Técnica, solventará las incidencias que se presentaran en la aplicación de esta Örden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 6 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

imos. Sres. Subsecretario de Educación Nacional y Director general de Ense-fianza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras en la Iglesia del Convento del Sancti Spiritu, en Toro (Zamora), monumento nacional, impor-tantes 70.081,08 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de reparación de cubierta y restauración del artesonado de la iglesia del Convento de Sancti Espiritu. en Toro (Zamora), monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante pesetas 70.081,08:

Resultando que el proyecto se propone realizar las obras de desmontaje de tejados, demolición de cuerpos superpues-tos, restauración de las armaduras, rete-jo, restauración de artesonados, sanea-miento, limpieza y pintura de las partes nuevas

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 70.080,08, de las que corresponden a la ejecución material 57.751,20 pesetas: honorarios facultatives por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.598.80; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 779,64; a premio de pagaduría, 288,76 pesetas; a plus de carestía de vida, 5.775,12 pesetas: a plus de cargas familiares, 2.887,56 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciode la Junta Facultativa de Constructiones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del

Patrimonio Artístico Nacional; Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el siste

obra aconseja sea realizada por el siste, ma de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936:

Considerando que la Sección de Consididad tomó razón del gasto en 11 de marzo último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención Conceral de la Administración del Esta-

General de la Administración del Esta-do en 30 siguiente, Este M:nisterio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en el comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 70.081,08 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justi. ficar, con cargo al crédito consignado

en el capítulo tercero, artículo cuarto, i grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamenta-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Ar.

ORDEN de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras en la Fuente del Toral, en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, importantes 23.937,41 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Fuente del Toral en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monu-mental, formulado por el Arquitecto don Francisco Pons Sorolla, importante pesetas 23.937.41:

Resultando que el proyecto se pro-pone la restauración de la Fuente del Toral y colocación en la misma de un remate adecuado;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pese-tas 23.937,41. de las que corresponden a la ejecución material 19.516,87 pesetas; a inonorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo proyecto y dirección de obta, con arregio a lo dispuesto en los Decretos de la Pre-sidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.037,42 pesetas; a hono-rarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pese-tas 322,02; a premio de pagaduria, pe-setas 97,58; a plus de cargas familiares, 975,84 pesetas; a plus de carestia de vida, 1,951,68 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favo-rable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artistico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de

lema de administración, hacierno aso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;
Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 3 de los corrientes, y que este la sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 6 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en el comprendidas se realicen por el sis-tema de administración, debiendo librarse la cantidad de 23.937,41 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justidel presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto trece, subconcepto séptimo «Ciudades y Conjuntos Monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 11 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueba provecto de obras en el Monasterio de Osera (Orense), monu-mento nacional, formulado por los Ar-quitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 69.963,26 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Monasterio de Osera (Orense), mo-numento nacional, formulado por los Ar-guitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante pesetas 69.963,26;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de un torreón derrumbedo, así como la reparación de la bellisima sala capitular, hoy sacristia, cu-

yas bóvedas presentan filtraciones peli-grosas de las aguas de lluvia; Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de peen su total importe a la cantidad de pe-seias 69.963.26, de las que corresponden a la ejecución material 57.634,13 pese-tas; a honorarios facultativos por forma-ción de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2594,43 pe-setas; a honorarios de Aparejador, igual-mente afectados por las disposiciones alumente afectados por las disposiciones aludidas, 778.32 pesetas; a premio de pagaduría, 288,27 pesetas; a plus de cargas familiares, 2.882,70 pesetas, y a plus de carestia de vida, 5.765,41 pesetas; de vida, 5.765,41 pesetas;

carestia de vida, 5.765,41 pesetas;
Considerando que, en cumplimiento de
lo dispuesto en el artículo 25 del Real
Decreto de 4 de septiembre de 1908, el
proyecto de que se trata pasó a informe
de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual
sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del
Patrimonio Artístico Nacional:

Patrimonio Artístico Nacional; Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-

ley de 22 de octubre de 1936;
Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de marzo último y que este ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Esta-do en 8 de abril, Este Ministerio ha resuelto aprobar el

proyecto de referencia; que las obras en el comprendidas se realicen por el sisteel comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 69.963,26 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcento segurado del presupuesto de gastos de esta gundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamenta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y

demás efectos.

Dois guarde a V .I. muchos años. Madrid, 11 de mayo de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Ar-

ORDEN de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueba el proyecto de obras de cerramiento de las ruinas romanas de la plaza del Pilar, de Zaragoza, monu-mento nacional, importante 174.461,14 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de cerramiento de las ruinas romanas de la plaza del Pilar de Zaragoza, monumento nacional, formulado por el Arquitecto Ayudante de la tercera Zona don Aristi-des Fernández Vallespín, importante pa-setas 174.461,14 pesetas;

Resultendo que el proyecto se propone

llevar a cabo la construcción de un muro de cerramiento que aisla las ruinas roma-nas; que asimismo se proyectan dos co-lumnas toscanas, entre las cuales se si-túa la estatua de Augusto "y disponer

una puerta de acceso al recinto; Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 174.461,14, de las que corresponden a la ejecución material 148.225,28 pesetas; a ejecución material 143.225,28 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arregio a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 5.929,01 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas. 1.778.70 pesetas; a premio de pagaduría, 741,12 pesetas; a plus de carestía de vida, 11.858,02 pesetas, y a plus de cargas fa-miliares, 5.929,01 pesetas; Resultando que la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio

Artístico Nacional comunica el falleci, miento del señor Fernández Vallespin y propone se encargue de la dirección de las obras, por aquél proyectadas, al Arquitecto Conservador de la Zona tercera, don Manuel Lorente Junquera;

don Manuel Lorente Junquera;
Considerando que, en cumplimiento de
lo dispuesto en el artículo 25 del Real
Decreto de 4 de septiembre de 1908, el
proyecto de que se trata pasó a informe
de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido
favorable a su aprobación, y que en igual
aentido favorable lo informa la Comisasentido favorable lo informa la Comisa-ría General del Servicio de Defensa del

Patrimonio Artístico Nacional; Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Con tabilidad tomó razón del gasto en 11 de marzo último y que éste ha sido fiscali-zado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 174.461,14 pesetas, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tera artículo cuarto grupo sexto concero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras en la Iglesia Co-legiata de San Patricio, de Lorca (Murcia), monumento nacional, importantes 99.681,16 pesetas.

Ilmo. Sr: Visto el proyecto de obras a realizar en la iglesia Colegiata de San Patricio, de Lorca (Murcia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Tamés, importante 99.681,16 pe-

Resultando que el proyecto se propone llevar a cabo la reparación de la rampa de acceso a la iglesia por el Sur, en lo que afecta a los muros de sillería y a la de su pavimento, corrigiendo al mis. mo tiempo las filtraciones de aguas, que dafian a las bóvedas de sostenimiento y a las fábricas de los muros; Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.681,18

pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 88.952,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arregio a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, teniendo en cuenta para su aplicación las obras anteriormente ejeapilicación las obtas anteriormente escutadas, 1.779,04 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aiudidas, 1.067,42 pesetas; a premio de pagaduría, 444,76 pesetas, y a constituida de apresenta de constituidas y correction de constituidas. plus de cargas familiares y carestia de vida, 5.658.60 pesetas; Resultando que, por Orden ministerial de 11 de marzo de 1944 fué aprobado un

proyecto de obras en la iglesia Colegiata proyecto de obras en la iglesia Colegiata de San Patricio, de Lorca (Murcia), por un importe de 37.269.93 pesetas, de las que correspondían a la ejecución material 35.733,40 pesetas; a honorarios facultativos, 848,67 pesetas; a honorarios de Aparejador, 509,20 pesetas; a premio de pagaduría, 178,66 pesetas;

cumplimiento Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construccio-nes Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y en igual sen-tido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el siste-ma de administración, haciendo uso de la

ma de administración, naciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;
Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de marzo último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado. General de la Administración del Estado en 8 de abril,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de Administración, deblendo librarse la cantidad de 99 681.16 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justi-ficar», con cargo al crédito consignado en el capitulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos afios, Madrid, 11 de mayo de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Ar-

ORDEN de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras en el Monasterio de Yuste, monumento nacional, en Cua-cos (Cáceres), importantes 260.591,98 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en el Monasterio de Yus te, en Cuacos (Cáceres), monumento na-cional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 260.591,98 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a cabo las obras de desmontado y reconstrucción del presbiterio con su galería de cantería, según la antigua disposición; desmontado y reconstrucción de la cubierta; recrecido de muros para apoyar debidamente las nuevas cubiertas, etcétera:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 260.591,98, de las que corresponden a la ejecución material 216.483,50 pesetas; a honorarios facultativos por formación

de proyecto y dirección de obra, con arregio a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 4.059,06 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las dispos ciones aludicias, 2.41, 43 pesetas; a premio de pagaduria, 1082.41 pese tas; a plus de cargas familiares, pese-tas 10.824.17; a plus de carestía de vida, 21 648,35 pesetas;

Considerando que en cumpilmiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación. y que en igual sentido favorable lo informan la Comisaría General del Servicio de Defensa del

Patrimonio Artistico Nacional: Considerando que la naturaleza de la obra accuseta sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la

autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;
Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 11 de marzo último, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención del Retado General de la Administración del Estado en_30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el reste Ministerio ha restiello apropar es proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 260.591.98 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, articulo cuarto, grupo el capítulo tercero, articulo cuarto, grupo sexto, concepto trece, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de mayo de 1949.

TRANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de mayo de 1949 por la que se convoca el concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjun-tos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, y de contormidad con lo previsto en el articulo secumo de la Orden de 5 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. — Convocar el concurso-oposi-cion determinado en la Ley de 23 de julio de 1943 para cubrir dos plazas de Profesorca alliquitos, con la gratificación anual de 6.000 peset , en la Facultad de Cien-cias de dicha Universidad, adscritas a las sigmentes ensenanzas:

Analisis matematico tercero (Algebra superior, Matemáticas especiales). 2.ª Geometria analitica, Topologia.

Segundo.—El plazo de convocatoria será segundo.—el plazo de convocatoria sera el de treinta cuas naturales contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustandose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria, en su Orden de 1.º de febrero de 1947 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del dia 11). Lo digo a V. I. para su conocimiento y

efectos.

Dios guarde a V. 1. muchos años Madrid, 5 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecret. rio, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 16 de mayo de 1949 por la que se dictan instrucciones para la liquideción de las obras a las que se haya aplicado revisión de precios.

Ilmos. Sres.: La conveniencia de facilitar la redacción por los Servicios y el subsiguiente examen por los Organismos competentes de las liquidiciones de las obras a las que se huya aplicado revisión de precios, aconseja el unificar, con arregio a normas generales, la pre-sentación de los documentos con que hayan de completarse dichas hquidaciones y aplicar a su tramitación lo establecido por las normas aprobadas por Orden de 27 de agosto de 1946, en cuanto es de incumbencia de la Comisión de Revisión de Precios, exceptuando, por con-siguiente, de la intervención de la misma las liquidaciones de aquellas obras en cuya última propuesta de revisión aprobada no resulte bonificación alguna por obra pendiente de ejecución en la fecha de redacción de la referida propuesta.

En atención a lo expuesto,

Este Ministerio se ha servido disponer: Artículo 1.º En la liquidación de las obras a las que se haya aplicado revisión de precios se añadirá en el documento número 3—Valoraciones a continuación de la Valoración general a los precios del proyecto de la obra ejecutada comparativamente dispuesta a página y rengión con el presupuesto aprobado—un resumen general de revisión de precios, formulado según se indica en el adjunto medica de accordance de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de to modelo A. cuando se trate de obra a la que se haya concedido los beneficios de los Decretos de 26 de octubre de 1939, 30 de julio de 1940, 14 de abril de 1942 y de la Ley de 17 de julio de 1945, y suprimiendo los apartados que procedan cuando no se hubieran aplicado todas o algunas de las referidas disposiciones o no se hubiesen producido los casos definidos por el apartado f), de haberse formulado relaciones valoradas que no sueran objeto de certificación por insuficiencia de crédito, o ejecutado obras durante el plazo de garantia.

Art. 2.º De acuerdo con lo establecido

por la norma VII de les aprobadas en 27 de agosto de 1946, el saldo de obra eje-cutada a los precios del proyecte se incrementará para su revisión en el aumento medio de bonificación que resulte de dividir la suma de la valoración a los precios revisados de la obra ejecutada que se indica en el resumen general, por la suma de la valoración de la misma obra a los precios del proyecto. Art. 3.º La liquidación se redactará

como se dispone en el adjunto modelo B, anadiendo al importe total de la valoración de ejecución material de la obra ejecutada a los precios del proyecto la bonificación total por revisión que resulte

del repetido resumen general.

Art. 4.º Las liquidaciones de las obras a las que se Maya aplicado la Ley de 17 de julio de 1945 deberán tramitarse con arreglo 2 lo d'spuesto por el párrafo primero de la norma IV de las aprobadas por Orden ministerial de 27 de agosto de 1946, con excepción de las de aquellas obras en cuya última propuesta aprobada no resulte bonificación alguna por bada no resulte bonificación alguna por obra perdiente de ejecución en la fecha de la referida propuesta, que se tramitarán por el procedimiento ordinario, es decir, sin necesidad de la intervención de la Comisión de Revisión de Precios.

Lo digo a VV. II, para su conocimien-

v efectos.

Dios guarde a VV. II muchos años. Madrid, 16 de mayo de 1949.

F.-LADREDA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Departamento.

(Modelo A)

RESUMEN GENERAL DE REVISION DE PRECIOS

			Ì	VALOR	ACIONES
	OB1	ra eji	ECUTADA	A los precios del proyecto	A los precios revisados
-		*******************************		Pesetas	Pesetas
8.)	de 1939, segúr dactada en vi to de 26 de oc de 16 de julio	n relació: rtud del tubre de y 30 de	nterioridad a 31 de marzo n valorada a esa fecha, re- artículo primero del Decre- 1939 y Ordenes ministeriales agosto de 1940	gracocontentarrand	conscients
p)	31 de julio de	e 1940, a	1.º de abril de 1939 hasta fectada del aumento del 13	000000000000000000000000000000000000000	อิจการของระการของของ
¢)	Obra ejecutada abril de 1942- 14 de los miss lorada a diche del artículo s tada de los a	desde 31 —si ha s mos mes o día 30, éptimo c aumentos	de julio de 1940 hasta 30 de sido aplicado el Decreto de y año—, según relación va- formulada en cumplimiento del expresado Decreto, afec- del 13 por 100 y del 17,5	COLORAGE	Apheneterktoeepeed
d)	julio de 1944, la fecha en qua ficios de la Le ción valorada, lo séptimo de	o desde ue hayan ey de 17 incluida dicha Le	de mayo de 1942 hasta 1.º de 1.º de agosto de 1940 hasta sido de aplicación los bene- de julio de 1945, según rela- en cumplimiento del articu- y, en la propuesta de revisión	rearcage the accessor	Nanconnow(comooco)
e)	bonificaciones de revisión ap según Ordenes y 13 de novie	parciale robada o s ministe mbre de			
	ADO 19	-Mes de	00000000000000000000000000000000000000		000000000000000000000000000000000000000
	OH-179		######################################	***************************************	
Í)	das, formulad de crédito, o	as y no ejecutada	sión, según relaciones valora- certificadas por insuficiencia en el plazo de garantía:	000000000000000000000000000000000000000	
	WIIO 19	-Mes de	######################################		000000000000000000000000000000000000000
	Cartiers	Case		***************************************	
			Sumas	00000000000000000	ccorocarhaoarean o l
g)	establecido po	or la nor	., revisado de acuerdo con lo ma VII de las aprobadas en		•
	At de agosto	AG 1940 .		***************************************	
		5	Totales		893999999999999999
		BONI	FICACIÓN TOTAL	••••••	
Chemical			(24 - 4 - 1 - 2)		
			(Modelo B) LIQUIDACION		IMPORTES
-			v		Pesetas
	imera parte.—Obi				
TIII	•		ón de ejecución material a l	•	000000000000000000000000000000000000000
Bo	nificación total p	or revision	on		
					000000000000000000000000000000000000000
15	por 100, 16 por 1	00 6 17 p	or 100 del importe anterior		
Im Re	porte de la valor	ación de	contrata		**************
			valoración de contrata		
Im	porte total de la	s certifica	aciones expedidas a la contrat	a	
	IMPORTE DE L	A OBRA CO	ONSTRUÍDA Y NO CERTIFICADA		
-	gunda parte.—De os que procedan		inteos, inspección de obras, et	c.)	
Te	rcera parte.—Det	erminaci	ón del saldo		
Im	porte total liquid	o de la o	obra construida y no certificad	3	600000000000000000000000000000000000000
			TRA O A FAVOR DEL ESTADO		

M.º DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Rectificando error observado en los sueldos asignados a las Secretarias de los Ayuntamientos de La Carolina y Cas-tillo de Locubín, de la provincia de Jaén, en la relación de vacantes últi-mamente convocadas.

Habiéndose comprobado que existe un error en los sueldos asignados a las Secretarías de los Ayuntamientos de La Carolina y Castillo de Locubin, de la provincia de Jaén, en la relación de vacantes del concurso convocado por Orden de 4 de mayo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 del mismo mes), esta Dirección General lo rectifica, haciéndose constar:

PROVINCIA DE JAÉN

Pesetas

Ayuntamiento de La Carolina ... 17.190

» Castillo de Lo-15.000 cubin

Madrid, 18 de mayo de 1949.-El Director general, José F. Hernando.

Dirección General de Regiones

Señalando fecha y hora en que se procedera al levantamiento de las actas previas de ocupación de los inmuebles que se citan para llevar a cabo en sus te-rrenos el proyecto de «Ordenación de la Plaza de España», en la localidad adoptada de Cabeza del Buey (Badajoz).

Adoptada por el Estado, con fecha 2 de agosto de 1941, la localidad de Cabeza del Buey (Badajoz), de conformidad con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, y aprobado por el Consejo de Min stros, con fecha 29 de octubre de 1948, un presupuesto y proyecto para la ordenación de la plaza de España, de la antedicha localidad la Dirección General de Relocalidad, la Direccion General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado la expropiación de las fincas que a continuación se relacionan. necesarias para la ejecución del antedicho proyecto «Ordenación de la plaza de España, de Cabeza del Buey», las cuales serón, caunadas para las trámicas de la las cuales serón, caunadas para las trámicas de la las cuales serón. serán ocupadas por los trámites de la Ley de Expropiación forzosa de Urgencia, de fecha 7 de octubre de 1839.

Fincas.—Casas números 2 y 3 de la

plaza de España; casa número 2 de la calle del Maestro Yáñez.

En las antedichas fincas están intere sados como propietarios los sigu entes sehores: En la finca primera, don Julián Palomo García; en la finca segunda, doña Aurora, doña Eusebia, doña Jacinta y don Mariano Calderón de la Barca y Capilla y don Antonio Vila Flana Rubio. por quintas partes pro indiviso; en la tercera finca, por mitad y en proindiviso, doña Cipriana de Mora y Calvo y doña Cirila de Mora y Quintana.

En su consecuencia y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación forzosa de urgencia, al ampa ro de la Ley de 7 de octubre de 1939. Se hace público dicho acuerdo, así como se la dia 27 de mayor a las doca ha que el día 27 de mayo, a las doce ho-ras de su mañana, se procederá al le vantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, pu blicándose este edicto a tenor de lo d's-puesto en el artículo sercero de la pre

ADMINISTRACION CENTRAL | citada Lev, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en dos diarios de Badajoz y fijándose en la folilla (capital) y fijándose en la tablilla de anuncios de esta Dirección General, para conoci m ento de los citados y demás propie-tarios y titulares de derechos sobre di chos predios, a todos los cuales se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contr bución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

> Madrid, 7 de mayo de 1949 - El Director general, P. D., el Subdirector general, Gonzalo de Cárdenas.

M.º DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Adjudicando a don Gabriel Mata Moya la subasta de las obras del Canal de los Charcos (Pantano del Guadalcacin).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras dei Canal de los Charcos (Pantano del Guadalcacin) a don Gabriel Mata Moya, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.742.310,05 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.249.593.34 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y economicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1949.—El Director general, Francisco Garcia de Sola.

Sr, Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando la subasta de las obras de los proyectos de Sotrondio, Tuilla y Moreda (Oviedo), que comprenden, respectiva-mente, 310, 66 y 208 viviendas protegidas con destino a los mineros de la zona as-

En cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros de 16 de enero de 1948, y de acuerdo con el Decreto de 1.º de mayo de 1944, se han redactado en segunda fase los proyectos de Sotrondio, Tuilla y Moreda (Oviedo), que comprenden, respectivamente, 319, 66 y 208 viviendas protegidas, con destino a los mineros de la zona asturiana.

Por lo tanto se hace saber: Que durante treinta dias naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anun-cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, se admitirán en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marques de Cubas, 21 (Madrid) y en la Delegación del mismo en Oviedo, González Besad, 1 durante las horas habiles de oficina, proposiciones para optar a las subastas de las obras que al principio se re-señan, cuyos presupuestos de contrata ascienden a pesetas 13.301.984,08 (trece mi-llones trescientas un mil novecientas ochenta y cuatro pesetas con ocho céntimos, 2.893.442.48 (dos millones ochocientas noventa y tres mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos) y 9.808.552,57 (nueve millones ochocientas ocho mil quinientas circuenta y dos pesetas con cincuenta y siete cen-

timos), respectivamente, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de trein-ta y seis, doce y veinticuatro meses, respectivamente, a partir del dia de su comienzo, y siendo las fianzas provisionales para po-der concurrir a la subasta de 140.378.34 (ciento cuarenta mil trescientas setenta y ocho pesetas con treinta y cuatro centi-mos), 43.525,08 (cuarenta y tres mii quimentas veinticinco pesetas con ocho cén-timos) y 119.763,58 (ciento diecinaeve mil timos) y 119.763,58 (ciento diceinia ve mi setecientas sesenta y ocho pescias con cincuenta y ocho centimos), respectiva-mente, que se depositaran en la Delega-ción de Hacienda, sucursal de la Caja Ge-neral de Depositos, a disposición del Ins-tituto Nacional de la Vivienda, en metá-lico o en valores del Estado.

Los proyectos completos estarán de manifiesto en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cub s. 21. y en Oviedo, en Gonzá-lez Besada 1, en los dias habiles de ofi-

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno con-teniendo las referencias técnicas y econó-micas, cédula personal y resguardo de ha-ber constituido la fianza provisional, y el etro, contemendo la proposición económica.

La apertura de los sobres se verificará a los cuatro dias siguientes de quedar cerrado el plazo de admision de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones economicas de los licitadores rechazados se destruirán ante Notario, procediendose a continuación a la apertura, ante aicho Notario, de los sobres restantes, adjudicandose las obras a las proposiciones mas vajas. De existir igualdad, se decidira mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los lichadores los resguardos de los depositos y demas: documentos presentados, rete-niéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ven-

tajosa. El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevara la fianza provisional a de-finitiva, que debera quedar depositada dentro de los quince dias siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince dias posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañara a su proposicion la relación de remuneraciones mini-mas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) uel mismo Decreto-ley.

Las Empresas Conipanias o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimieto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estara exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Tim-bre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pasos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción. En lo no previsto especialmente en este

anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del articulo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1923.

La contrata de estas obras gozará, ademas de tod. los beneficios concedidos por la Ley de 19 de abril de 1939, de los que se especifican en el Decreto de 1.º de mayo de 1944.

Madrid, 11 de mayo de 1949.—El Director general, Federico Mayo.

861-A. O.